



ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO

- **Órgano:** Ayuntamiento Pleno
- **Sesión:** Ordinaria
- **Día:** 25 de octubre de 2018
- **Hora:** 20,30 horas
- **Lugar:** Casa Consistorial

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación de actas de sesiones anteriores.....	3
2.- Dación de cuenta de resoluciones de Alcaldía.....	3
3.- Dación de cuenta gestión mociones de Pleno.....	4
4.- Expte. 674/2014. Convenio entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y Diputación Provincial de Burgos para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios.....	4
5.- Expte. 1289/2016. Modificación de la ordenanza de veladores.....	15
6.- Asuntos de urgencia.....	52
7.- Ruegos y preguntas.....	58
Cierre del acta.....	62

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en la fecha indicada, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión de referencia, previa y primera convocatoria cursada al efecto.

ALCALDESA-PRESIDENTA

DÑA. RAQUEL GONZÁLEZ BENITO

CONCEJALES

DÑA. MARÍA AZUCENA ESTEBAN VALLEJO

D. JOSÉ MÁXIMO LÓPEZ VILABOA

D. EMILIO JOSÉ BERZOSA PEÑA

D. ALFONSO SANZ RODRÍGUEZ

DÑA. CELIA ÁGUEDA BOMBÍN OVEJAS

DÑA. M^a. ÁNGELES MARÍN BENITO

DÑA. MARÍA DEL MAR ALCALDE GOLÁS

D. ILDEFONSO SANZ VELÁZQUEZ

D. JULIÁN RASERO HERNÁNDEZ

DÑA. ANA MARÍA LOZANO MARTÍN

DÑA. LEONISA ULL LAITA

DÑA. LAURA DEL POZO ABEJÓN

D. ANDRÉS GONZALO SERRANO

D. EUSEBIO MARTÍN HERNANDO

D. SERGIO ORTEGA MORGADO

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN HONTORIA

DÑA. ELIA SALINERO ONTOSO

D. YONATAN GETE NÚÑEZ

D. JOSÉ MANUEL BALLESTA NÚÑEZ

D. FRANCISCO JAVIER ÁVILA PEÑA

SECRETARIA

DÑA. ANA ISABEL RILOVA PALACIOS

INTERVENTORA

DÑA. GORETTI CRIADO CASADO



Siendo las 20,35 h. la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión.

Sra. Alcaldesa,

Vamos a dar comienzo al Pleno ordinario, convocado en este mes de octubre, pero antes, y como viene siendo habitual, vamos a guardar un minuto de silencio por las mujeres asesinadas como consecuencia de la violencia de género, y voy a leer, si me permiten. Si quieren estar ya de pie, las leemos de pie. Voy a leer sus nombres.

Maguette Mbeugou, de Bilbao.

María Manuela Castillo, de El Morche, Torrox, Málaga.

Ana María Jiménez Martínez, de Sant Joan Les Fonts, de Gerona.

Aicha Gador, de Almería.

María José Pallarés.

Una mujer de 36 años en Sevilla, que no consta su nombre.

Yolanda Jaén Gómez.

Además de los datos del Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales e Igualdad, hemos extraído los datos, también, de los menores que han sido víctimas, también mortales, en casos de violencia de género contra sus madres, que son tres casos, uno de ellos en Andalucía y dos en la Comunidad Valenciana, a lo largo del año 2018, y cuatro casos más que siguen estando investigados.

Guardamos un minuto de silencio por todos ellos.

Antes del inicio del debate y votación de los asuntos a tratar la Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si alguno de ellos está incurso en causa de abstención legal.

3

No se manifiesta causa alguna por los Sres. Corporativos.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se propone la aprobación de las actas de las sesiones de fechas 27/09/2018 y 5/10/2018.

Sometidas a votación, el Pleno Municipal, por unanimidad, y, en votación ordinaria, acordó APROBAR las actas de fechas 27/09/2018 y 5/10/2018.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía:

Secretaría General, del número 14281//2018 al 1579/2018.

3.- DACIÓN DE CUENTA GESTIÓN MOCIONES DE PLENO.

No hubo.

4.- EXPTE. 674/2014. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Duero el 30 de junio de 2016 fue aprobado el Convenio a suscribir con la Diputación Provincial de Burgos para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios, que fue formalizado el 14 de julio de 2016 mediante la firma del mismo por parte de la Alcaldesa del Ayuntamiento, Dña. Raquel González Benito, y el Presidente de la Diputación, D. César Rico Ruiz.

La Cláusula Séptima refiere que *“El presente convenio anula los anteriores y comenzará a regir con efecto a partir del día 1 de Enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019, siendo su período de duración de cuatro años, y susceptible de prórrogas anuales sucesivas hasta un máximo de cinco....”*

Y la Cláusula Sexta:

“Corresponde al Ayuntamiento de Aranda de Duero:

- *Todos los gastos de mantenimiento, funcionamiento y salidas serán por cuenta del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Y se compromete a cubrir el Servicio Contra Incendios y Salvamento en la provincia cuando sus servicios sean requeridos y siempre que se a posible teniendo en cuenta las premisas de la cláusula segunda.*
- *El Ayuntamiento a través de su Servicio contra Incendios y Salvamento, enviará trimestralmente parte de las actuaciones de las salidas realizadas fuera de la cobertura municipal.*

Corresponde a la Diputación Provincial:

- *Abonar al Ayuntamiento de Aranda de Duero por la colaboración con este convenio la cantidad de 175.000,00 euros, anualmente.*
- *Asimismo, la Diputación Provincial se compromete a abonar al Ayuntamiento de Aranda de Duero la cantidad de 200.000,00 € en el año 2018 para la adquisición de material y/o un vehículo relacionado con la prestación del servicio.*
- *La Diputación Provincial de Burgos, efectuará el pago al Ayuntamiento de Aranda de Duero, mediante transferencia bancaria, de la cantidad estipulada dentro del año natural una vez presentado el certificado del órgano Interventor Municipal acreditativo de las obligaciones económicas reconocidas a 31 de octubre de la anualidad presupuestaria correspondiente.*
- *La Diputación Provincial efectuará el pago en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, correspondiente a la anualidad certificada conforme a lo previsto en el párrafo anterior.”*

SEGUNDO.- Atendiendo a la financiación de 200.000,00 € comprometida por la Diputación Provincial de Burgos en el párrafo segundo anterior y a la aportación



municipal prevista en el Presupuesto del presente ejercicio, el Ayuntamiento de Aranda de Duero ha procedido a la tramitación del correspondiente expediente de contratación, número 1491/2018, para la “*Fabricación y suministro de vehículo autobomba nodriza pesada para el servicio contraincendios y de salvamento del Ayuntamiento de Aranda de Duero*”, con un presupuesto base de licitación de **299.998,93 €**.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la referida licitación recoge un plazo de ejecución del contrato de 8 meses a partir de su formalización, tiempo necesario para la fabricación y carrozaje del camión autobomba nodriza pesada que se pretende adquirir con destino al suministro de agua ante la carencia de fuentes de abastecimiento de las poblaciones rurales en caso de incendios y con el fin de garantizar de forma continuada el éxito de las posibles intervenciones que tenga que realizar el Parque Municipal de Extinción de Incendios.

Siendo necesario tan amplio plazo de fabricación y montaje, no es posible la total ejecución del contrato a la fecha prevista de justificación en el párrafo tercero de la referida Cláusula Sexta del convenio, el 31 de octubre de 2018, **procede la prórroga de dicho plazo**, en base a las siguientes

TERCERO.- Con fecha 18 de octubre de 2018, se ha emitido informe por la Secretaría General en el que se efectúan las siguientes

5

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

A la vista de lo anterior, cabe efectuar las siguientes

PRIMERA.- Legislación aplicable.

- Ley 5/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. (LBRL)
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.(LRJAPyPAC)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (LRJ)

SEGUNDA.- El convenio de colaboración fue suscrito en virtud de la potestad que recoge el artículo 57 de la LBRL que señala que:

1. La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

2. La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

A la vista del anterior artículo, así como de las competencias legales establecidas en materia de prevención y extinción de incendios tanto de este Ayuntamiento como de Diputación Provincial se establecieron las condiciones de prestación del servicio de extinción de incendios, de modo que el Parque de Bomberos de Aranda de Duero interviene no sólo en los siniestros que se producen dentro de su término municipal, sino también en aquellos que se produzcan en los municipios, núcleos de población y entidades locales menores de la zona de afección y expresamente consignados en el Convenio.

TERCERO.- Atendiendo a lo expuesto en el antecedente de hecho segundo se hace preciso modificar el convenio suscrito, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la adaptación de los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública e inscripción de organismos y entidades en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local que señala:

1. Todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculados o dependientes deberán adaptarse a lo aquí previsto en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley.

No obstante, esta adaptación será automática, en lo que se refiere al plazo de vigencia del convenio, por aplicación directa de las reglas previstas en el artículo 49.h).1.º para los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. En estos casos el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley.

Teniendo en cuenta la entrada en vigor de la Ley, así como al D.A. 8ª, la obligación adaptar el convenio coincidirá con la posible prórroga o nueva negociación de la colaboración suscrita. Por ello, no existe ningún impedimento legal en modificar únicamente la cláusula Sexta del Convenio, sin necesidad de adaptar el Convenio tal y como fue suscrito.

CUARTA.- Sea como fuere, el hecho de ser preciso modificar una de las cláusulas del Convenio, obliga a que ambas partes (Diputación- Ayuntamiento) muestren su conformidad con la modificación siendo que el órgano municipal competente para ella es el Pleno, que es quien aprobó el Convenio a modificar.



QUINTA.- Consta en el expediente propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de octubre, que será preciso elevar a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Compras al entender que el contenido de la modificación propuesta resulta ser de su competencia.

Por todo lo anterior, el Presidente de la Comisión propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERA.- Modificar la cláusula sexta del Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 14 de julio de 2016, por las Presidencias del Ayuntamiento de Aranda de Duero y de la Diputación Provincial de Burgos, para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en la capital y en el resto de los municipios de la provincia de Burgos, y aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de junio de 2016, con el siguiente tenor literal:

SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Corresponde al Ayuntamiento de Aranda de Duero:

- *Todos los gastos de mantenimiento, funcionamiento y salidas serán por cuenta del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Y se compromete a cubrir el Servicio Contra Incendios y Salvamento en la provincia cuando sus servicios sean requeridos y siempre que sea posible teniendo en cuenta las premisas de la cláusula segunda.*
- *El Ayuntamiento a través de su Servicio contra Incendios y Salvamento, enviará trimestralmente parte de las actuaciones de las salidas realizadas fuera de la cobertura municipal.*

Corresponde a la Diputación Provincial:

- *Abonar al Ayuntamiento de Aranda de Duero por la colaboración con este convenio la cantidad de 175.000 euros, anualmente.*
- *Asimismo, la Diputación Provincial se compromete a abonar al Ayuntamiento de Aranda de Duero la cantidad de 200.000 euros en el año 2018 para la adquisición de material y/o un vehículo relacionado con la prestación del servicio.*
- *La Diputación Provincial de Burgos, efectuará el pago al Ayuntamiento de Aranda de Duero, mediante transferencia bancaria, de la cantidad estipulada dentro del año natural una vez presentado el certificado del órgano Interventor Municipal acreditativo de las obligaciones económicas reconocidas a 31 de octubre de la anualidad presupuestaria correspondiente.*
- *La Diputación Provincial efectuará el pago en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, correspondiente a la anualidad certificada conforme a lo previsto en el párrafo anterior.*
- **“Exclusivamente, respecto del compromiso referido en el párrafo segundo anterior, deberá acreditarse por el Ayuntamiento de Aranda de Duero la expedición por la Intervención Municipal del documento contable del compromiso del gasto con anterioridad al 30 de noviembre de 2018. Cumplidos estos trámites, la Diputación Provincial de Burgos podrá anticipar el pago de la financiación comprometida de 200.000,00 €, previa solicitud del Ayuntamiento de Aranda de Duero.**

La acreditación de las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero con cargo a dicho compromiso se realizará mediante certificado expedido por la Intervención Municipal en el segundo semestre de 2019.”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Burgos, para la firma de la adenda correspondiente al Convenio de fecha 14 de julio de 2016, autorizando para dicho extremo a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sr. Berzosa Peña, PP

El otro día, en la Comisión estuvimos viéndolo, la situación es que la adjudicación, que ya la semana que viene será firme, porque la empresa que va a realizar este camión nodriza, se le requirió toda la documentación para que sea firme, y ya la semana que viene, revisada toda la documentación, se aprobará la adjudicación definitiva para el inicio de la fabricación de este camión, pero, claro, la fabricación de este camión conlleva que tarda ocho meses en hacerse todas las necesidades que conlleva la ejecución de este trabajo.

Lógicamente, independientemente de que tengamos adjudicado antes del 31 de octubre, lo que no se puede es justificar antes del 31 de octubre con una factura, ese trabajo realizado, porque hasta que no esté fabricado y se compruebe que cumple con las obligaciones de la licitación, ni se emite factura correspondiente definitiva, ni se efectúa el pago.

Los servicios de Intervención, viendo esta situación, se ponen en contacto con Intervención de Diputación de Burgos, donde, además, a través del servicio territorial, el director que corresponde a Fomento, que es el que lleva este tipo de actuaciones, viene a indicar que en un camión que han comprado ellos también tiene la misma situación en la Diputación, debido a que, efectivamente, se tardan ocho meses, y es difícil de justificar, en función de las licitaciones en el mismo año, el pago.

Lo que se acuerda entre la Intervención de Aranda de Duero y la Intervención de la Diputación, es hacer una “adenda”, un añadido a este convenio, única y exclusivamente para la justificación del pago de este camión, donde se cambian las fechas, en este caso, de obligaciones reconocidas, económicas, a 30 de octubre, a un documento contable de compromiso de gasto, por parte de la Intervención municipal del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con anterioridad al 30 de noviembre de 2018. Un compromiso en el que, efectivamente, indicará que hay una adjudicación para la realización de estos trabajos para el camión nodriza, que tardan ocho meses, y que la empresa adjudicataria es la que corresponda.

Con eso, ya Diputación nos adelantará los 200.000 euros que se ingresarán este mismo año, y ya será simplemente esperar a que se ejecute esa obra servicio, y que cumpla con la licitación, para poder hacer el pago, y justificar ante Diputación.

Sr. Ávila Peña, UPyD

La verdad que, escuchando al portavoz, desde el 2016, ocho meses, yo creo que en el 2016 podríamos haber tenido ya todo el pliego y todo preparado, para que el día 1 de enero del 2018 hubiésemos empezado la contratación.

El convenio lo firmamos en 2016, y ya sabíamos en el 2016 que había una cantidad establecida de 200.000 euros para material, y venía especificado en el convenio.

Yo creo que hoy, ya que hacemos una “adenda” y estamos tratando salvar una situación anómala, que se nos ha creado, tanto a la Diputación como a nosotros, creo que también podíamos haber ya



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

solucionado el problema de las segundas y terceras salidas. Ya que existe tan buena sintonía ahora, y parece que la Junta sí que empieza a reconocer que los servicios que se prestan desde el Ayuntamiento tienen que ser abonados de una manera y forma correcta, haber aprovechado también las segundas y terceras salidas. Pero no deja de ser una falta de previsión de todo lo que estamos realizando, desde el quehacer municipal, porque, repito, 2016.

Nosotros lo vamos a aprobar. Creemos que es un convenio que no beneficia o, por lo menos, no es el aceptable para el municipio de Aranda de Duero, se aprobó en el Pleno. Creo que la Diputación no nos está tratando de una manera coherente, porque el importe tendría que ser bastante superior. También decir que es un servicio que ya no tendría que prestar este Ayuntamiento, tendría que ser un parque comarcal gestionado por la Junta de Castilla y León, que es lo que corresponde. Nosotros estamos de acuerdo, porque así se firmó el convenio en el 2016, y lo vamos a aprobar.

Sr. Gete Núñez, IU-EQUO

La realidad es que el convenio este, que vamos a modificar, es el mejor convenio firmado con Diputación por el servicio que prestamos a los municipios, que se ha firmado hasta el momento. Si bien es cierto que se puede mejorar y que se debería de mejorar, para que cubriera todo el gasto que hace el Ayuntamiento en servir a estos municipios que dependen Diputación. Pero hasta el momento, la realidad es que es el mejor convenio que se ha firmado con Diputación en todo este tiempo que llevamos prestando este servicio.

Un poco al hilo con lo que decía el compañero de UPyD, es cierto que el convenio dice expresamente que esa cantidad es para cobrar a 31 de octubre de 2018, y para justificarlo, pero también es cierto que si se hubiera empezado a trabajar en este tema en febrero, y se hubiera adjudicado en febrero, llegaría octubre y hubieran pasado ya los ocho meses que se necesitan para hacer esta justificación, y no tendríamos que hacer esta modificación del convenio que vamos a hacer hoy.

Nosotros votamos a favor del convenio, pero es que, si votamos a favor hoy de esta modificación, estaríamos legitimando esa mala gestión o esa dejadez del equipo de Gobierno. Por lo tanto, desde Izquierda Unida vamos a optar por la abstención.

Sr. Martín Hontoria, C's

Esto, *a priori*, es una cuestión formal. Vamos a modificar una fecha límite de justificación, porque conforme nos comenta el portavoz del Equipo de Gobierno, es una cuestión lógica, se va a adjudicar la semana que viene y, claro, no llegamos. Hasta ahí todo normal, si no fuese porque, como han dicho los compañeros, viene de un convenio firmado en el 2016, y de 2016 a octubre del 2018, van unos cuantos meses, y podría haber habido más previsión.

Entonces claro, lo que traemos hoy es lo que solemos traer a este Pleno, que son apaños. No llegamos, le podemos vestir como queramos a la Virgen o al niño, pero la cuestión es que traemos un apaño. No hemos tenido la suficiente previsión y, por lo tanto, ahora tenemos que modificarlo. Que, de acuerdo, que no hay ningún problema, que se puede modificar el plazo, pero es que seguimos dando siempre una imagen de apaño tras apaño, que de verdad.

Sr. Ortega Morgado, RAP

La verdad es que hoy me sorprenden las intervenciones de conformismo que estoy viendo en el salón de Plenos, sobre todo de partidos políticos a los que yo espero, y que son, mucho más reivindicativos de lo que están siendo hoy.

Para mí, no me parece un convenio. Para nosotros, no nos parece un convenio, es una estafa continuada contra el pueblo de Aranda, una estafa permitida y continuada, y sufrida, si me permiten, por uno mismo. 14 años llevo en esta casa, y 14 años llevo luchando ante este asunto. Una estafa, además, conocida por todos vosotros, por todos nosotros, y por todas nosotras.

Una estafa porque se nos paga la mitad del servicio que prestamos, y es verdad que es mejor convenio que el que hemos tenido atrás, pero no deja de ser una estafa. Digo "estafa", porque saben perfectamente, y lo reconoce la Diputación, abiertamente, y lo que es sonrojante es que nos conformemos porque tengan que pagar lo mismo al pueblo de Miranda que al pueblo de Aranda. ¿Si supiera la gente el motivo?

Si supiera la gente que esto se hace para que internamente los partidos no tengan movidas, eso sí que es vergonzoso. ¿Desde cuándo Aranda tiene que tener la misma subvención que Miranda, cuando geográficamente estamos en sitios diferentes, y cuando prestamos un servicio con una cobertura infinitamente mayor que la de Miranda? ¿Saben por qué no nos dan más? Porque tendrían que dar lo mismo a Miranda, y Miranda no puede justificarlo, esa es la realidad, esa es la verdad.

Así que, el mejor convenio, sí. Económicamente, sí, es verdad. Pero es una estafa, y lo triste es que el concejal de Hacienda tenga que defender un cambio de un convenio que lo gana en la Comisión Informativa, porque los demás se abstienen, y está solo. No va nadie de este Equipo de Gobierno a esa Comisión. El concejal de Seguridad Ciudadana no acude a esa Comisión. ¿Cómo van a defender ustedes al pueblo de Aranda y sus intereses, si ni siquiera se preocupan en ir a las comisiones para votar y ganarlas, y no se les mueve la ropa, da igual?

Da igual, porque saben que tienen 5.000 votos fijos, ¿verdad?, y da igual. Eso es lo que tendría que saber la gente.

Nosotros vamos a votar en contra, en contra de esta estafa. Me estafaron a mí, a nosotros, llevan estafando a este pueblo durante muchos años. Pero yo sí que les voy a decir algo que hoy llevaba mucho tiempo pensándolo toda la tarde, y quiero y espero, y deseo, que en un futuro haya gente que defienda los intereses de Aranda.

En el pasado, el Partido Socialista, esta persona que está hablando, consiguió algo importante, y no fue un camión, que también. Consiguió demostrar que la Diputación daba más en un convenio al pueblo de Aranda, que a Miranda. Eso es lo que se consiguió. Se consiguió demostrar que Aranda se merece infinitamente un convenio mucho mejor que el de otras localidades. Eso es lo importante.

Sra. Del Pozo Abejón, SSPA

A nuestro juicio, como han comentado un poco los compañeros, nos parece que este convenio es a todas luces mejorable económicamente. Ya lo calculamos en su día, y nos parecía que era bastante escaso, que no cubría las necesidades de prestación del servicio en la comarca en cuanto al coste del mantenimiento de las instalaciones, y como ha comentado Ávila, que tampoco cubre las segundas y terceras salidas.

Claro, si tampoco se pone interés por parte del concejal por negociar otro convenio mejor, nos quedaremos igual. Evidentemente, es mejor que, como ha comentado Izquierda Unida, que otros años, eso no lo ponemos en duda, pero no es suficiente.

Luego viene aquí una prórroga del plazo de justificación del pliego. Como han comentado, esto es innecesario, podría haber estado a 30 de octubre, y ha sido puramente desidia del equipo de Gobierno. Entonces, podríamos habernos ahorrado este punto, habernos ahorrado el coste de comisiones y demás. A ver si aprendemos a hacer las cosas en tiempo y forma.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Quiero empezar, y lo acaba de comentar el compañero de Renovación Arandina, y es, sobre todo, referente a las asistencias a las comisiones. Cada vez faltan más Grupos, cada vez faltan más concejales, pero sí que no deja de ser lamentable que, de los que casi siempre faltan es del Equipo de Gobierno. Eso es verdad. El otro día, en una Comisión falta 1; en otra Comisión faltan 2, en otra Comisión falta 1.

Es verdad, porque las dos de esta semana, en Hacienda faltaron 2, en Personal faltó 1. Es verdad que otros Grupos, evidentemente que, al tener solamente un miembro, no acuden. Simple y



llanamente no van, no podrán, y es algo que nos está ocurriendo últimamente muy a menudo en las comisiones.

Nosotros no somos nadie para criticar, pero es verdad, sobre todo, es al Equipo de Gobierno. Yo creo que sí que tienen la obligación, como Equipo de Gobierno, de asistir los 3 miembros que son, que para eso son 7. Si no puede uno, que le sustituya otro. Pero es verdad que últimamente, sí que están faltando a bastantes comisiones, y no deja de ser lamentable que hoy estemos aquí tratando un tema que en teoría tenía que ser un tema de mero trámite, y que haya salido solo con el voto de calidad del presidente de la Comisión, porque sus dos compañeros no estaban.

No deja de ser lamentable, y eso es donde usted, señora Alcaldesa, debería tomar nota, y debería poner un poco al orden, qué está ocurriendo. Que, a una Comisión de Hacienda, nada menos, no acudan los miembros del equipo de Gobierno, es lamentable, porque, claro, hoy podríamos estar dándonos aquí la paradoja de que hubiese salido con un Dictamen contrario, en fin.

Salir con voto de calidad, cuando ustedes tienen 3 miembros en la Mesa, con 1 solo voto en contra, y tener que sacarlo por voto de calidad, con la repetición de las votaciones. Eso, yo creo que usted, señora Alcaldesa, debería empezar a tomar un poco de cartas en el asunto, y ver qué es lo que está ocurriendo últimamente en esa dinámica de falta de asistencia a muchas comisiones, sobre todo, por parte de los miembros del equipo de Gobierno.

Nosotros, lo he dicho y lo he comentado, tanto con la señora interventora como con la señora Secretaria, lo único que nos preocupa, o que, bueno, tampoco es que nos preocupe, que tenemos alguna duda respecto a la propuesta, es que aquí estamos hablando de una modificación de un convenio, y en la Diputación se está hablando de una prórroga, simple y llanamente, de una prórroga de esa simple cláusula. Me imagino que dará lo mismo, cuando se redacte el nuevo texto, se pondrán de acuerdo, pero era la única duda que nosotros estábamos teniendo.

La verdad es que no teníamos nosotros muchas intenciones hoy de hablar del convenio, porque nosotros creíamos que hoy veníamos aquí a aprobar esta pequeña adenda. Es verdad, a todos nos ha generado esa duda de por qué no hemos sido capaces de llegar al 31 de octubre. Me imagino que no se habrá podido empezar los trámites hasta que no estaba la dotación económica en el presupuesto, para poder hacerlo.

Es verdad, la Diputación va a adelantar el dinero, de cara al año 2019, para que no haya ningún problema, porque, claro, cuando se habla de que el convenio es malo, y yo creo que todo es mejorable, nosotros creemos que es muy mejorable este convenio, pero no debemos olvidar de dónde venimos y cuál es el objetivo final que tenemos con este tipo de convenios, que son supramunicipales.

Nosotros, evidentemente, claro que no estamos satisfechos. Yo creo que la satisfacción absoluta no la puede tener nadie, pero, claro, hemos colaborado, y lo decimos claramente y, de hecho, cuando se estaba negociando el convenio, tuvimos reuniones con todos los Grupos políticos, a solas, donde les íbamos explicando cómo iban las negociaciones. Es verdad que adolecía, por parte del Equipo de Gobierno, ni siquiera nosotros nos enterábamos de cuál eran las negociaciones que llevaba el Equipo de Gobierno. Porque, al final, el tipo de acuerdo al que se llegó, yo no sé si el Equipo de Gobierno estaba informado o no, de lo que se estaba hablando.

Por lo tanto, una de las cosas que se consiguieron, y creo que fue medianamente razonable, es que el hecho de que nos den 50.000 euros al año para comprar material, siendo muy bueno y siendo necesario, creímos que era mejor que a cada uno de los tres Ayuntamientos, Burgos, Aranda y Miranda, nos lo dieran en un conjunto, un solo año, porque al ser este tipo de inversión, de este tipo de camiones, que ronda casi los 300.000 euros, necesitábamos esa ayuda exterior para poderlo hacer. Por tanto, se hizo.

¿Que no se ha llegado? Nosotros también nos lo preguntábamos, porque yo al principio dije: no es normal que vayamos a llegar a 31 de octubre, y no lleguemos a la adjudicación. Bueno, se nos ha explicado las razones, no vamos a darle mayor importancia, y sí que creemos que esperemos que a 30 de noviembre llegue, y que nos gustaría que acuerden los mismos textos por las dos partes, porque en el Ayuntamiento de Aranda estamos aprobando que se hará en el segundo semestre del

2019, y en la Diputación están manejando otro tipo de fechas, dentro también del segundo semestre, pero hablan de fechas muy concretas.

Entonces, simplemente, nosotros esperemos que se agilicen los temas, que se adjudique lo antes posible el camión, y que una vez pasados los ocho meses que se calculan, podamos tener un camión, y nosotros creemos que partimos de una buena base, y a quien le toque en el año '19 negociar el próximo convenio, estamos seguros de que van a conseguir algo extraordinariamente mejor de lo que ahora mismo tenemos.

Sr. Berzosa Peña, PP

Yo, simplemente por aclarar el tema de plazos, porque incluso el Partido Socialista, yo creo que ha dado en el clavo de la situación, y ha pasado por encima, pero no lo ha podido explicar.

Aquí no hay falta de previsión, ni retraso, ni tardanza. Además, es que yo quiero recordar, el camión vale más de 200.000 euros, casi 300.000; la Diputación aporta 200.000 y el Ayuntamiento de Aranda de Duero aporta 100.000, y estos 100.000 euros que aporta el Ayuntamiento de Aranda de Duero, no se aprobaron en este Pleno, en remanentes de este año, hasta el 22 de junio, y la firmeza de esos remanentes no llegó hasta el 12 de julio.

Es por eso por lo que el proceso de adjudicación y de inicio de pliegos no se efectuó antes del 12 de julio, porque como saben perfectamente todos los concejales, sin consignación presupuestaria, y sin un RC, no podemos sacar ningún pliego y adjudicar, proceso que sí que durante todo el verano está en funcionamiento, hasta la adjudicación definitiva, que ya habido la apertura de plicas, ya se sabe en la empresa, se le ha requerido la documentación, y la semana que viene será la firmeza de esa adjudicación.

Yo, simplemente por aclarar, porque no es que desde el 2016 no se haya hecho nada, es que sin los 100.000 euros que tenía que aportar el Ayuntamiento, no se podía sacar, y tampoco se podía adjudicar antes del 2018, porque el dinero de Diputación es para el 2018.

Sr. Ávila Peña, UPyD

Por alusiones en el tema de las comisiones, porque se ha referido a mi Grupo. Todos sabemos que solamente hay un Grupo que tiene un concejal.

Yo no tengo ninguna sustitución, y ese es uno de los problemas que, a lo mejor, puede tener mi Grupo.

Sí que es verdad que, en este mes, ha habido bastantes comisiones extraordinarias, sí que es cierto. Pero sí que quiero dejar claro que, a lo mejor, puedo doblar la mayoría de los meses a cualquiera de los concejales aquí, en las comisiones, con toda seguridad, les doblaré en comisiones. Puedo terminar con 23 comisiones algunos meses. Es que, quiero que los ciudadanos, ya que lo han escuchado, que lo sepan, que puedo terminar con 23 comisiones.

Con lo cual, que quede bien claro que el esfuerzo que muchas veces hacemos los concejales es muy importante.

Sr. Gete Núñez, IU-EQUO

La verdad que en esta segunda intervención no tenía la intención de intervenir, pero cuando se habla de partidos reivindicativos, nosotros nos damos por aludidos, y que se nos acuse de conformismo, aparte, se nos acusa de conformismo por parte de un partido que lleva siendo súbdito del Partido Popular durante estos tres años y medio que llevamos de legislatura, cuanto menos es gracioso. Hablo de súbdito, porque ha estado supeditado a lo que dijera el Partido Popular durante estos tres años y medio, sin rechistar en prácticamente nada.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

¿Sabe qué es la diferencia? Que nosotros no necesitamos esto poco que queda de legislatura para distanciarnos del Partido Popular, y no lo necesitamos porque nunca hemos estado en las faldas del Partido Popular, como han estado ustedes.

Por otra parte, ya he dicho que es el mejor acuerdo que se ha firmado hasta el momento, incluso mejor que los acuerdos que firmaba usted, señor Sergio Ortega. La realidad es que, si votamos en contra todos, como van a optar ustedes en este punto, nos quedaríamos sin esos 200.000 euros, seguramente, que nos daría la Diputación. Entonces, dígame usted, justifíqueme ese voto en contra acerca de este punto, y qué pasaría si votásemos todos en contra y no consiguiéramos estos 200.000 euros que tenemos acordados con Diputación.

Yo ya creo una cosa: esto no es cuestión de tener envidias a otros municipios, como es Miranda, es cuestión de que nos paguen lo que nos corresponde a nosotros. A mí me da igual lo que le paguen a Miranda, si a Aranda le pagan lo que le corresponde.

Como he dicho antes, está claro que es el mejor convenio que hemos firmado hasta el momento, y está claro que es un convenio mejorable en todos los aspectos.

Sr. Martín Hontoria, C's

Mejor me lo pones, Emilio. ¿Cómo llevamos a remanentes algo que desde el año 2016 sabemos que tenemos que destinar? Tenía que haber ido en presupuestos. No me lo explico.

Entonces, el tema de retrasarlo a remanentes lleva a que tenemos que adjudicar el camión cuando teníamos que justificarlo, con lo cual, me reafirmo más en mi primera intervención.

En cuanto al convenio, yo tampoco pensaba profundizar mucho en él, porque no es lo que venía a este Pleno, pero sí que es cierto que es manifiestamente mejorable, tanto por capacidad de la Diputación como por derecho del Ayuntamiento de Aranda, porque está prestando unos servicios que no están debidamente remunerados. Pero también es cierto que, si este punto no sale, la perjudicada es la ciudad de Aranda de Duero, que pierde una inversión de 200.000 euros, y Aranda no está para perder dinero en ningún momento.

Nosotros, sencillamente, finalizar diciendo y poniendo el punto sobre la falta de previsión, y que este convenio, desde luego, es mejorable, pero nosotros no vamos a votar en contra, porque con un voto en contra no arreglamos nada, sino que sencillamente perjudicamos.

Sr. Ortega Morgado, RAP

Voy a empezar por el final. Estoy orgulloso de lo que hemos sido capaces de hacer con el panorama político que tenemos en este pueblo. Estoy enormemente orgulloso, que te quede claro. El mayor culpable de que esté el Partido Popular gobernando, son ustedes, de Izquierda Unida, sin ningún género de dudas, porque hay que tener caradura de querer gobernar, querer mandar, pero yo llevo festejos y mi compañero consume comercio, y si se creen que yo me voy a callar, lo tienen clarito.

Así que, si usted me acusa de una cosa, vamos a hablar de otras cosas, que parece que no interesa. Entonces, yo gobierno, sí, pero gobernamos todos en igualdad de condiciones, y si no, gobierna la lista más votada, que para eso la han votado, y el mayor culpable habéis sido vosotros.

Así que dejad ya de mentir, de usar jueguecitos y de usar tonterías. El servicio que se presta en este Ayuntamiento, el servicio de extinción de incendios, vale más de 300.000 euros anuales, y cobramos 175.000. En Miranda cobran lo mismo, y yo, no es envidia, simplemente digo que es que Miranda no puede cobrar más, porque no puede justificar las salidas.

Yo, lo único que digo, es que hay que defender al pueblo de Aranda, y que esto es una estafa. Claro que, evidentemente, votamos en contra, porque sabemos que no están en riesgo los 200.000 euros. Al igual que el otro día en la Comisión, si no hubiera salido, no me hubiera quedado más remedio que abstenerme, por responsabilidad. Pero eso no quiere decir que no denuncie algo que es

una estafa, que sabemos todos que es una estafa, de algo que una institución está obligada a realizar, porque está obligada. ¿Por qué no denunciarnos el parque de Roa, que está hecho por voluntarios? ¿Por qué no denunciarnos el parque de Torresandino, que está hecho con voluntarios?

¿Por qué no denunciarnos que el parque de Roa se ha estado justificando con la nómina de Policía local de Roa? ¿Por qué no lo denunciáis? Porque yo sí que lo he denunciado. ¿Por qué no denunciarnos que Lerma está de voluntarios? Que si tú o yo vamos por el coche y nos estrellamos y quedamos atrapados cerca de Lerma, y llaman a Lerma y no hay nadie, hasta que no lleguen Aranda o Burgos, no nos van a rescatar. ¿Por qué no decimos eso?

Eso es lo que hay que denunciar, no que tengo envidia a Miranda. A mí me da igual. Miranda lo hace muy bien, estupendamente bien. A mí, lo que me fastidia, es el porqué. El por qué no reconocen que Aranda tiene que recibir más dinero por un servicio obligatorio de una institución que tiene 115 millones de euros anuales, que hace vueltas ciclistas que valen 1.000.000 de euros. Eso es lo que reivindico.

Me da igual si es de derechas o de izquierdas, y yo no estoy bajo de la falda del Partido Popular, ni de la falda de nadie. Digo lo que pienso, y ojalá hubiéramos podido gobernar, pero no se pudo, y sabéis que no se pudo, y si somos sensatos, es lo que hay que reconocer. Está gobernando la lista más votada, y eso de que nosotros hemos estado callados, no te lo crees ni tú, porque tendré muchos defectos, pero lo de callarme, bajo ningún concepto.

Sra. Del Pozo Abejón, SSPA

Sin entrar en estos debates, que nos parecen estas declaraciones un tanto alucinantes, la verdad, nosotros, como he dicho, no estamos a favor del convenio, pero, evidentemente, estamos a favor de recibir esta subvención de 200.000 euros para la compra del camión. Por lo tanto, nos vamos a abstener.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Evidentemente, no vamos a ser nosotros los que defendamos a la Diputación. Nosotros tenemos claro y hemos dicho que el convenio es mejorable, por supuesto que lo es. Lo que pasa, que repito un poco lo que he dicho anteriormente, no debemos olvidar de dónde venimos, donde hemos conseguido más de 75.000 euros al anterior convenio, donde la oferta que había al principio era muy por debajo de lo que se está consiguiendo, ¿y de qué? Ahora se parte de unas condiciones económicas bastante razonables, para intentar mejorar de cara al futuro convenio.

Por tanto, no vamos a ser nosotros los que defendamos. Sí, que perdemos y todo eso, claro, es que a veces el hacer las declaraciones, luego, cuando te vas a sentar a negociar, “es que dijiste esto”, “es que dijiste lo otro”. Entonces, prefiero no entrar en los detalles. No vamos a entrar.

Simplemente, yo creo que deberíamos hacernos una reflexión, y cada vez que viene un asunto, por ejemplo, ahora mismo este, cuando vino el convenio, cada uno de nosotros deberíamos preguntarnos qué hemos hecho, qué hemos peleado, hasta dónde hemos intentado llegar para conseguir algo.

Entonces, cuando se haya peleado, cuando se haya luchado, cuando se haya conseguido y no se haya conseguido más, puede que algunos estén satisfechos de la pelea y de la lucha, y de esos debates largos y duros, para conseguir un buen convenio para Aranda, y quizás otros hayan estado esperando a ver qué me ofrecen, a ver si me gusta o no me gusta.

Sr. Berzosa Peña, PP

Yo, quizás, creo que puedo hablar en nombre de todos los Grupos, con lo que se ha hablado de las comisiones. Yo creo que hay que entender, unas cosas son las comisiones ordinarias, que esas sí que es muy difícil justificar el no asistir, y otras son las extraordinarias o extraordinarias y urgentes, porque hay que entenderlo, y aquí lo sabemos todos, pero yo creo que a veces podemos dar una



imagen errónea a la ciudadanía, en la que todos tenemos nuestro trabajo, un asunto privado, y cuando en 24 horas te convocan, a veces puedes, por horarios, y otras veces no, y eso hay que entenderlo. Otra cosa son las ordinarias, que yo ahí no entro a debatir. Simplemente creo que hablo un poco en nombre de todos.

Sra. Alcaldesa,

Finalizado el debate, vamos a someter a votación el punto número 4 del orden del día, que es el expediente 674/2014, convenio entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y Diputación provincial de Burgos para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios.

Terminada la deliberación, el Pleno Municipal, por mayoría, con 12 votos a favor (7 PP y 5 PSOE), 2 votos en contra (2 RAP) y 7 abstenciones (2 SSPA, 2 C'S, 2 IU y 1 UPyD,) ACUERDA aprobar la citada propuesta en los términos arriba indicados.

5.- EXPTE. 1289/2016. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE VELADORES.

Previo al debate del asunto, el Sr. Ortega Morgado solicita que el asunto quede sobre la Mesa. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento Orgánico Municipal de Aranda de Duero, la Sra. Alcaldesa-Presidente somete a votación la petición arrojando el siguiente resultado 2 votos a favor (2 RAP), 7 en contra (7 PP), y 12 abstenciones (5 PSOE, 2, SSPA, 2 C'2, 2 IU, 1 UPyD), quedando abierto el debate de la siguiente propuesta.

15

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 27 de septiembre de 2017 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la aprobación de Ordenanza Reguladora de la instalación de veladores en la vía pública, con finalidad lucrativa.

SEGUNDO. Que a lo largo de los años 2016 y 2017 se procedió a recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, y se elaboraron diversas versiones del proyecto elaborado por los Servicios Municipales de obras y servicios de Ordenanza Reguladora de la instalación de veladores en la vía pública, con finalidad lucrativa, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas durante el trámite de consulta pública.

TERCERO. Con fecha 31 de mayo de 2018, se aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de la instalación de veladores en la vía pública, con finalidad lucrativa, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

CUARTO. Con fecha 27 de julio de 2018, el acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos, durante el período de treinta días; y

con fecha 17 de julio de 2018, se publicó el texto íntegro de la Ordenanza Municipal en el portal web de este Ayuntamiento [<https://sede.arandadeduero.es/>].

Asimismo se procedió a dar audiencia previa a las Asociaciones vecinales, consumidores y usuarios, organizaciones o asociaciones que agrupen o representen a personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados. Durante el período de información pública se presentaron las siguientes alegaciones, sugerencias u observaciones:

1. Francisco Javier de la Heras Molinos
2. Inocencio Gete Pineda, en representación de DISFAR.
3. Antonio Miguel Niño.
4. Nuria Leal Gago, en representación de ASOHAR

QUINTO.- Con fecha 28 de septiembre de 2018, se informaron por los Servicios Municipales de obras y servicios las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas durante el período de información pública:

1. Sobre la presentada por Francisco Javier de las Heras Molinos, con fecha 27 de julio de 2018, y nº de entrada 5526.

Solicita:

1. “Que se delimite mediante señales pintadas en el suelo los límites de cada una de las terrazas. Sólo con perfilar los ángulos sería suficiente”

Esto viene así contemplado en el Artículo 5.14 de la Ordenanza

2. “Que se aumente el ancho de los pasillos para los peatones por encima de lo establecido en la normativa aprobada, por ejemplo un mínimo de 3 m.”

Entiendo que se refiere al paso mínimo establecido en la Ordenanza de 1,80m. Esa medida es la mínima que establece la Orden VIV/561/2010, de accesibilidad en los espacios públicos urbanizados, para el itinerario peatonal accesible. Desde el punto de vista de la Técnico informante no existe inconveniente en marcar una medida mayor.

2. Sobre la presentada por Inocente Gete Pineda, en representación de Disfar, con fecha 2 de agosto de 2018 y nº de entrada 5706.

Con relación al Artículo 5.10, cabe informar que, tal y como expone el solicitante, la Orden VIV 561/2010 establece que “todo itinerario peatonal accesible deberá usar pavimentos táctiles indicadores para orientar, dirigir y advertir a las personas en distintos puntos del recorrido, sin que constituyan peligro ni molestia para el tránsito peatonal en su conjunto”

En el caso de las calles peatonales, el itinerario peatonal accesible puede transcurrir sólo por una de las dos líneas de fachadas, por lo que se podrían disponer veladores pegados a la otra línea de fachada cuando no exista otra alternativa. Pero es necesario dirigir con pavimento direccional hacia el itinerario peatonal.



**ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE
ARANDA DE DUERO**

Por lo tanto, propongo que se estudien los casos en los que se dé dicha circunstancia para optar entre las diferentes opciones, y en el caso de que se opte por un único itinerario peatonal accesible, colocar pavimento táctil direccional para dirigir a dicho itinerario.

Con respecto a lo que alegan sobre el Artículo 5.13: “se permitirá la colocación de terrazas en los soportales, siempre que se garantice la existencia de itinerarios peatonales accesibles, dejando un paso libre de 1,80m desde la línea de pilares”, desde el punto de vista de la Técnico informante, considero que procedería estimar la alegación. Es cierto que, en cumplimiento de la Orden VIV/561/2010, si el itinerario peatonal accesible discurre junto a línea de pilares, es necesario colocar pavimento direccional entre dichos pilares, lo cual sería innecesario si se considera que los veladores deben separarse 1,80m de la línea de fachada del soportal. Por lo tanto, propongo que se cambie la redacción de este artículo por esta otra: “se permitirá la colocación de terrazas en los soportales, siempre que se garantice la existencia de itinerarios peatonales accesibles dejando un paso libre de 1,80m desde línea de fachada del soportal (cerramientos de los bajos comerciales)”

3. Sobre la presentada por Antonio Miguel Niño, con fecha 27 de agosto de 2018 y nº de entrada 6278.

Presenta alegaciones sobre lo siguiente:

a) “Artículo 2: suprimir en el segundo párrafo del apartado a) Terraza, la expresión “y cerramientos estables”.

No explica los motivos, e incluir o no la posibilidad de instalar cerramientos estables no es una cuestión técnica

b) Con respecto al Artículo 5.11: “la superficie de todas las terrazas ubicadas en una calle peatonal o plaza no podrá superar más del 60% de la superficie total de dicha vía”, reclama que de ese 60% se descuente la superficie total destinada al paso de vehículos a garajes y zonas de carga y descarga, así como la ocupada por mobiliario urbano, alcorques y zonas ajardinadas.

Desde el punto de vista de la Técnico informante, considero apropiado estimar esta alegación.

c) Con respecto a lo que alega sobre el Artículo 5.13, me remito a lo informado sobre ese mismo Artículo en las alegaciones de Inocente Gete Pineda.

d) Con respecto a lo que alega sobre los Artículos 6 y 10, está relacionado con los cerramientos de terrazas, por lo que me remito a lo informado en el punto a)

e) Con respecto a lo que alega sobre los Artículos 11 y siguientes, sobre numeración errónea, es cierto y procedería su corrección.

f) El resto de alegaciones no se refieren a cuestiones técnicas.

4. Sobre la presentada por Nuria Leal Gago, en representación de ASOHAR, con fecha 13 de septiembre de 2018 y nº de entrada 6707.

1. Sobre el Artículo 2: definiciones

Solicita que se incluya en la definición de terraza, la referencia “elementos fijos o móviles”.

Al respecto cabe informar que las únicas estructuras fijas que admite la ordenanza son los cerramientos de terrazas con construcción ligera. Desde el punto de vista de la Técnico informante, admitir que se anclen en la

vía pública los elementos de terraza podría suponer deterioro del pavimento, tropiezos de los peatones con el sistema de anclaje cuando no estuviera colocada la terraza y, si la actividad cesara o cambiara, serían elementos que continuarían allí colocados sin ninguna utilidad.

Así mismo solicitan que se modifique la definición de cerramientos estables del Artículo 6.11 por otra que proponen.

Al respecto cabe informar que lo establecido en la Ordenanza es similar a lo que proponen. Si se considera oportuno, se puede añadir a modo de aclaración la parte “sólo podrán realizar la misma actividad y expender los mismos productos que el establecimiento del que dependen”

Solicitan que se modifique la definición de “velador” incorporando una sombrilla con pie central y una estufa al conjunto de mesa y cuatro sillas.

De acuerdo con el criterio de la Técnico informante, si se añaden esos elementos dentro de la definición de velador, la superficie que ocuparía ya no serían los 4,00 m², si no al menos 5,00 m², lo que supondría un perjuicio para el que no quiere disponer de esos elementos en sus veladores, puesto que en el mismo espacio de terraza, entrarían menos veladores. No obstante, no existe inconveniente técnico en que así sea.

En cuanto a regular el número de estufas por velador, ya está limitado por el espacio total de la terraza. No obstante, no existe inconveniente técnico en limitarlo. En el Artículo 6.10 ya se establece la obligatoriedad de su homologación.

2. Sobre el Artículo 4: Vigencia y generalidades

Es una cuestión jurídica

3. Sobre el Artículo 5: Condiciones del emplazamiento

Indican que el apartado 5.11 es novedoso al no constar en el anterior borrador

Este apartado se modificó a la redacción actual en el borrador rev 5. El último borrador fue el rev9

Artículo 5.13. El párrafo tercero debe suprimirse al bastar la autorización municipal.

El párrafo tercero dice “las terrazas deberán cumplir con el resto de la presente Ordenanza”. Considero que no debe suprimirse

Artículo 5.14. “No obstante, en los casos que se determine por el Ayuntamiento, la delimitación de la zona de terraza se deberá realizar con mamparas o el mobiliario que se considere adecuado, a costa del titular de la terraza”. Solicitan se concrete en qué casos y las características de las mamparas o mobiliario.

Con relación a lo que indican sobre este párrafo, que se incorporó en el borrador rev 5, y el último fue borrador rev 9, indicar que las características de las mamparas vienen recogidas en el Artículo 9 de la Ordenanza. En cuanto a determinar de antemano en qué casos puede ser conveniente, desde el punto de vista de la Técnico que suscribe, no considero que exista en ningún caso dicha conveniencia. Por lo tanto, se trata de una cuestión de la que no puedo informar

4. Artículo 6: Mobiliario

Lo expuesto con relación al Artículo 6.2, no es cuestión técnica

Con relación a lo indicado respecto al Artículo 6.5, en cuanto al número de veladores permitido, tampoco es una cuestión técnica. En cuanto a la superficie máxima a ocupar, es cierto que cuando se modificó en el borrador rev7 en número máximo de veladores de 20 a 22, no se modificó la superficie máxima a ocupar. Por lo tanto, procede que se cambie la redacción quedando de la siguiente manera: “El número máximo de veladores será de 22 por establecimiento, y la superficie máxima a ocupar será de 22x4 metros en dos filas, o de 16x6



metros en tres filas, siempre que se cumplan las distancias mínimas establecidas en esta Ordenanza. El número máximo de veladores se establecerá según los metros de fachada del establecimiento.”

Con relación al Artículo 6.7, proponen “regular un determinado tipo de publicidad permitida para que los titulares de los establecimientos puedan financiarlo y optar, de ese modo, por un mobiliario más bonito y cómodo”. Al respecto cabe informar lo siguiente: el Plan Especial del Casco Antiguo, en el Art. 3.19 indica sobre el mobiliario urbano que “se prohíbe la colocación de elementos que, por su diseño, color y material, provoquen una ruptura en el ámbito donde se inserta”. De acuerdo con eso, la Técnico que suscribe no considera apropiado la inserción de publicidad en los elementos de la terraza en el casco antiguo.

En cuanto a lo que indican sobre el Artículo 6.10, reiterando la propuesta de que se permita la posibilidad de anclajes fijos, me remito a lo informado anteriormente.

Lo expuesto con relación al Artículo 6.12, sobre que se permita la instalación de cerramientos de terrazas en el casco antiguo, la Técnico que suscribe no lo considera apropiado por el mismo motivo que lo indicado con relación al Artículo 6.7.

5. Artículo 7: Horarios

Plantean cuestiones que no son del ámbito de la Técnico que suscribe

6. Artículo 8: Obligaciones del titular de la terraza

Sobre el apdo. 8.8 procede cambiar “apdo. 5” por “apdo 5.14”

7. Artículo 9: Instalación de mamparas delimitadoras

Lo que exponen no se refiere a este Artículo ya que vuelven a incidir sobre que se permita anclar los elementos de terraza, lo cual ya se ha informado anteriormente

8. Artículo 10: Cerramiento de terrazas con construcción ligera

Indican que las medidas establecidas para estos elementos no se adecúan a los espacios y fisonomía de esta Villa. Sin embargo, dichas medidas responden a cuestiones técnicas justificadas en el mismo apartado.

En cuanto a lo indicado sobre el Artículo 10.2: condiciones de las terrazas con cerramiento estable, proponen que “se incluyan especificaciones técnicas, pues de lo contrario, existiría un vacío que dejaría al titular del establecimiento indefenso ante los informes de los técnicos municipales”. Al respecto cabe informar que las características dimensionales están definidas. Las condiciones estéticas en cuanto al color, podría establecerse una carta de colores admitidos. En cuanto a las condiciones de solidez y seguridad, serán las que marque la normativa de aplicación, y la homologación.

9. Artículo 11: Solicitudes

11.4: no es una cuestión técnica

11.5: no es una cuestión técnica

11.7 a): se propone que se concrete la persona o entidad que debe proceder a la homologación, si es el instalador, etc.

Con respecto a esto cabe indicar que la homologación es la certificación, en base a una serie de pruebas, que utilizan las empresas, para que sus productos se adapten a la reglamentación técnica necesaria, para que sean fabricados y vendidos con la máxima calidad y seguridad. Se realizará una homologación u otra dependiendo del producto, y esta se lleva a cabo en laboratorios autorizados que realizan las pruebas y ensayos marcados en la norma o reglamento a aplicar.

La homologación de un producto se realiza en laboratorios acreditados y capacitados, que certifican que el producto cumple los requerimientos legales definidos en las normas.

Un producto homologado supone para el cliente la tranquilidad de que el producto, cumple con las exigencias establecidas en seguridad y calidad. Son productos probados, ensayados y analizados para ese uso específico

Por lo tanto, los elementos integrantes de la estructura que conforma el cerramiento tienen que tener su homologación, cuyo certificado lo tendría que poseer el fabricante, quizá también el suministrador, y el que otorga la homologación será un organismo acreditado después de realizar los ensayos oportunos.

No se considera necesario incluir la concreción solicitada. Los elementos deberán estar simplemente homologados, sin entrar a concretar quién debe hacer esa homologación.

11.7.b): Se propone que se contenga una descripción y las especificaciones técnicas de los sistemas de anclaje.

Al respecto cabe informar que dicha descripción y las especificaciones técnicas de los sistemas de anclaje serán las que procedan en cada caso, en función de los cálculos estructurales del cerramiento que realice un técnico habilitado legalmente. Eso debe ir por cuenta del interesado.

11.7.f): Propone reducir el capital mínimo de la póliza de seguro de R.C.

Hecha la consulta al mediador de seguros del Ayuntamiento, indican que el mínimo debe ser 900.000 €.

10. en adelante:

Son cuestiones jurídicas. En cuanto a los errores de numeración, procede que se corrijan.

SEXTO.- Con fecha 10 de octubre se emitió informe jurídico sobre las alegaciones de esta índole con las siguientes conclusiones:

Alegación 9

El núcleo de la misma es alegar que de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el sentido del silencio ante la falta de resolución en el plazo establecido tres meses en la ordenanza, dos en la propuesta incluida en la alegación, debería ser positivo y no negativo como establece la ordenanza aprobada provisionalmente.

Pese a que en su alegación alude al artículo de aplicación, el 24 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no aplica la parte del precepto aplicable a este caso, ya que nos encontramos ante una petición del administrado que le va a otorgar facultades de sobre el dominio público.

La norma establece Artículo 24. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado.

1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio de la resolución que la Administración debe dictar en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legítima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto en los supuestos en los que una norma con rango de ley o una norma de Derecho de la Unión Europea o de Derecho internacional aplicable en España establezcan lo contrario. Cuando el procedimiento tenga por objeto el acceso a actividades o su ejercicio, la ley que disponga el carácter desestimatorio del silencio deberá fundarse en la concurrencia de razones imperiosas de interés general.

El silencio tendrá efecto desestimatorio en los procedimientos relativos al ejercicio del derecho de petición, a que se refiere el artículo 29 de la Constitución, aquellos cuya estimación tuviera como consecuencia que se transfirieran al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, impliquen el ejercicio de actividades que puedan dañar el medio ambiente y en los procedimientos de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Es por ello que no es legalmente admisible establecer, al menos en la autorización inicial, el sentido positivo a la falta de resolución de la solicitud.

Alegación 10.

Propone modificar al artículo 12 para que las renovaciones sean tácitas.

Desde el punto de vista jurídico no hay obstáculo, para establecer como una prórroga de la autorización concedida por un nuevo plazo anual, siempre que se mantengan idénticas condiciones a las de la autorización concedida.

11.2 Los establecimientos que tengan autorización, podrán solicitar que la misma prorrogue su vigencia para el ejercicio siguiente, siempre que no se produzca modificación de ningún tipo con respecto a la autorización en vigor y se encuentre al corriente del pago de los tributos municipales.

11.5 Las solicitudes de autorización no resueltas expresamente en el plazo de tres meses, a contar desde su presentación, se entenderán denegadas.

Alegación 11.-

Se refiere a la adopción de medidas cautelares, fuera del procedimiento sancionador, por parte de la Policía Local.

La alegación alega que se garantiza el cumplimiento fuera de todo procedimiento administrativo. Se hace necesario adecuar la adopción de estas medidas cautelares de carácter excepcional cuya finalidad debe cambiar y no ser el garantizar el cumplimiento de la ordenanza sino asegurar intereses públicos de carácter superior que exigirían en un momento dado suprimir, al menos temporalmente la autorización de uso o suprimir la misma.

El artículo 16 Medidas cautelares, en su apartado 2 podría quedar redactado así:

2. Potestad para adoptar medidas cautelares:

a) La Concejalía de protección civil, seguridad ciudadana y bomberos para iniciar el procedimiento sancionador, por propia iniciativa o a propuesta de instructor, podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer.

b) Excepcionalmente, los servicios de inspección y la policía Local, por propia autoridad, están habilitados para adoptar medidas cautelares que fueran necesarias para garantizar la seguridad, el tránsito de personas y vehículos por razones de interés público.

En estos supuestos, los funcionarios de la policía Local requerirán al titular o persona que se encuentre al cargo del establecimiento para que proceda a la inmediata retirada de la terraza o la recuperación del espacio que sea necesario para garantizar el interés público. De no ser atendido el requerimiento, los funcionarios de la policía Local, solicitarán la presencia de los servicios municipales que correspondan para que procedan a su retirada, efectuando la correspondiente liquidación de los gastos ocasionados por la prestación de dicho servicio, según lo establecido en la ordenanza fiscal correspondiente.

3. Las medidas cautelares durarán el tiempo necesario, y deberán ser objeto de ratificación o levantamiento, dentro de los diez días siguientes al acuerdo de iniciación.

En relación a lo anterior cabe efectuar las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

— El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Se entiende conveniente en términos de seguridad jurídica la ampliación del ámbito de esta ordenanza además de a los establecimientos de hostelería a aquellas actividades de comercio al por menor que incluyan en su ámbito la degustación de productos acompañado de la venta de ciertas bebidas.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente, Aseo Urbano, Parques y Jardines, Barrios y Servicios, de fecha 15/10/2018, la Alcaldía-Presidencia tiene el honor de proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por Don Inocencio Gete Pineda, en representación de DISFAR, Don Antonio Miguel Niño y Doña Nuria Leal Gago, en representación de ASOHAR presentadas por en relación con el expediente de aprobación de Ordenanza Reguladora de la instalación de veladores en la vía pública, con finalidad lucrativa, por los motivos expresados en el Informe técnico y jurídico de fecha 10 de octubre de 2018, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe. Desestimar, pese a no existir inconveniente técnico la presentada por D. Francisco Javier de la Heras Molinos y la parte de las presentadas por ASOHAR de conformidad con lo indicado en los informes.

En relación a las alegaciones no informadas a nivel técnico o jurídico, tales **como** ampliar el ancho del pasillo peatonal, el mobiliario o el horario, en las mismas una vez ponderados los intereses contrapuestos en juego, como es conseguir una adecuada accesibilidad en el entorno urbano, garantizar el descanso de los vecinos o el interés de no poner obstáculos a la promoción de las actividades económicas por los empresarios de hostelería, se considera adecuado mantener la propuesta inicialmente aprobada por el Pleno Municipal.



SEGUNDO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza Reguladora de la instalación de veladores en la vía pública, con finalidad lucrativa, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN LA VÍA PÚBLICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, en el año 2005, publicó una modificación de la *Ordenanza reguladora de la instalación de veladores en la vía pública*, con finalidad lucrativa. En estos años, las solicitudes de ocupación de espacio público han aumentado, y con el fin de hacer compatible la utilización del espacio público para disfrute de los usuarios de la vía, con la ocupación de la misma por parte de los titulares de establecimientos, se toman medidas tendentes a buscar un equilibrio y distribución equitativa y razonable de dominio público, prevaleciendo el uso público.

Se han regulado y mejorado algunos aspectos de la normativa anterior, que hacen más claro y comprensible el contenido de la misma, mediante la técnica de definir aquellos conceptos no definidos en la anterior, con la consiguiente inseguridad jurídica que ello representaba a la hora de su cumplimiento por parte de los interesados y de la propia Administración.

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. Objeto

La presente ordenanza regula la utilización privativa o aprovechamiento especial, constituido por la ocupación de los terrenos de uso público, mediante su ocupación por terrazas, con finalidad lucrativa, para el servicio de establecimientos de hostelería y otros establecimientos de comercio al por menor que incluyan degustación de productos.

Dicha actividad queda sometida a la previa obtención de la licencia municipal correspondiente. Se prohíbe la instalación de terrazas en la vía pública sin licencia municipal.

La ocupación de terrenos de titularidad privada de uso público para instalación de terrazas con carácter lucrativo, deberán cumplir igualmente esta ordenanza.

Artículo 2. Definiciones

A los efectos de la presente ordenanza se entenderá por:

- a) **Terraza:** Conjunto de veladores y demás elementos instalados, autorizados en terrenos de uso público, con finalidad lucrativa para el servicio de establecimientos de hostelería.
La terraza podrá estar compuesta por veladores, sombrillas con pie central y estufas, siempre que se encuentren dentro de la superficie máxima a ocupar. Además, podrán disponer de mamparas delimitadoras y cerramientos estables, previa autorización expresa. En la solicitud se deberá indicar el número de sombrillas o estufas que se quieran instalar. Su instalación está sujeta a licencia, que deberá solicitarse junto con la terraza.
- b) **Velador:** Conjunto compuesto por una mesa y cuatro sillas, o una mesa alta o barrica y cuatro taburetes, instalados en terreno de uso público con finalidad lucrativa, para el servicio de establecimiento de hostelería, cuya ocupación será de 4 m² como máximo (2 m x 2 m).
- c) **Velador reducido:** Conjunto compuesto por una mesa o barrica y dos sillas o taburetes enfrentados, y colocado en sentido longitudinal a la fachada. Su ocupación será de 2 m² como máximo (1 m x 2 m).
- d) **Instalación de la terraza:** La realización de trabajos de montaje de los veladores en el lugar habilitado, dispuestos para el ejercicio de la actividad propia.
- e) **Recogida de terraza:** La realización de los trabajos de desmontaje del mobiliario, al finalizar la actividad diaria, y apilamiento en lugar próximo o encerramiento en locales habilitados al efecto, al finalizar la actividad diaria o cuando sea requerido por la autoridad municipal o sus agentes.
- f) **Retirada de la terraza:** La realización de los trabajos de retirada de la vía pública de los elementos integrantes de la terraza.
- g) **Itinerario peatonal accesible:** Aquel que garantiza el uso no discriminatorio y la circulación de forma autónoma y continua de todas las personas, de acuerdo con la Orden VIV/561/2010.

Artículo 3. Ámbito territorial

La presente ordenanza será de aplicación a todas las ocupaciones de terrenos de uso público que se encuentran en el término municipal de Aranda de Duero, incluidos Sinovas y La Aguilera.

Artículo 4. Vigencia y generalidades



Las autorizaciones tendrán vigencia para el año natural.

En todo caso, la instalación de la terraza no podrá realizarse hasta que no se obtenga el documento individual de autorización.

El Ilustre Ayuntamiento podrá denegar la licencia por razones histórico-artísticas u otras causas de interés público necesitadas de protección. La autorización de las terrazas, con carácter general, será en la misma vía pública donde se realice la actividad de hostelería.

Artículo 5. Condiciones del emplazamiento

1. La ubicación de la terraza será próxima a la fachada del establecimiento.
2. Cualquier terraza deberá ser accesible a todas las personas. En ningún caso invadirá o alterará el itinerario peatonal accesible. Discurrirá siempre de manera colindante o adyacente a la línea de fachada o elemento horizontal que materialice físicamente el límite edificado a nivel del suelo. En todo su desarrollo poseerá una anchura libre de paso no inferior a 1,80 m, y una altura libre de paso no inferior a 2,20 m.
3. Quedará como mínimo 0,30 m desde la terraza al bordillo de la calzada.
4. No está permitido colocar veladores en las franjas de pavimento táctil de los itinerarios peatonales accesibles.
5. Deberá dejarse el espacio necesario para permitir un uso adecuado de los elementos como paradas de transporte público, buzones, cabinas telefónicas, quioscos y aquel mobiliario urbano que lo requiera. En todo caso se respetará el itinerario accesible que se establezca.
6. El ancho máximo de la terraza será el de la fachada del local. En caso de exceder la fachada del local, será necesario presentar autorización expresa del titular del edificio o local afectado.
7. No se autorizarán terrazas en la calzada, zonas de aparcamiento, paradas de transporte público, accesos a centros públicos durante el horario de atención al público de los mismos, locales de espectáculos, zonas de paso de peatones y asimismo se dejarán libres las bocas de riego, hidrantes, registros de los distintos servicios, vados permanentes, accesos a locales, escaparates o portales de viviendas, salvo acuerdo con comunidades de propietarios o particulares.

8. Quedará siempre libre una vía de evacuación y de emergencia con un ancho mínimo de 3,50 m.

9. Entre módulos de peticionarios distintos, el paso libre será de 2 m.

10. Cuando la anchura de la calle no sea suficiente para la colocación de terrazas en ambos lados que permita a su vez el paso de vehículos de emergencia e itinerarios peatonales accesibles, el Ayuntamiento podrá fijar una sola alineación paralela a las fachadas donde se situarán todas las terrazas de la calle. Para fijar la alineación se atenderá al criterio de aquel lado de la vía que cuente con mayor número de terrazas.

11. En calles peatonales, cuando uno de los dos itinerarios peatonales accesibles se vea alterado o invadido, es responsabilidad del titular de la terraza realizar un pavimento direccional que dirija hacia el itinerario peatonal no invadido. Junto con la solicitud de veladores adjuntarán croquis de la propuesta de dicho pavimento.

12. La superficie de todas las terrazas ubicadas en una calle peatonal o plaza no podrá superar más del 60% de la superficie total de dicha vía, descontando la superficie de pasos de vehículos a garajes, zonas de carga y descarga, mobiliario urbano, alcorques y superficies ajardinadas.

13. Cuando en un mismo espacio exista más de un establecimiento que solicite la instalación de terrazas excediendo la superficie susceptible de ocupación, la distribución se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Antigüedad. Se tendrán en cuenta el número de veladores autorizados en los tres años anteriores.
- Longitud de fachada del establecimiento.
- Distancia desde la fachada del establecimiento hasta la zona a ocupar por los veladores.

14. Se permitirá la colocación de terrazas en los soportales, siempre que se garantice la existencia de itinerarios peatonales accesibles, dejando un paso libre de 1,80 m desde la línea de fachada del soportal (cerramientos de los bajos comerciales).

Deberá permitirse el paso a través de los pilares, así como el acceso a portales y locales situados en el interior del soportal.



Deberán contar con la autorización del propietario o comunidad de propietarios del soportal, además de la oportuna licencia municipal, cuando se trate de espacios privados de uso público.

15. La terraza se marcará en sus esquinas en color negro, según plano que se acompañará a la licencia. El trazo de las marcas será de 5 centímetros de ancho y de 15 centímetros de largo como máximo, en forma de ángulo recto. Los servicios municipales procederán a su replanteo la primera vez que se marquen. Posteriormente, será el titular de la terraza el responsable de que las marcas permanezcan visibles, procediendo a su repintado si fuera necesario.

No obstante, en los casos que se determine por el Ayuntamiento, la delimitación de la zona de terraza se deberá realizar con mamparas o el mobiliario que se considere adecuado, los gastos correrán a cargo del titular de la terraza.

16. El Ayuntamiento tiene potestad para decidir sobre la disposición de la terraza y sus elementos para cada establecimiento por razones del interés general.

Artículo 6. *Mobiliario*

1. El mobiliario, mesas, sillas, toldos, sombrillas y demás elementos decorativos que pretendan instalarse, se corresponderán con modelos existentes en el mercado que reúnan las características que se entiendan precisas para su función, de forma que todos ellos sean apilables, de material resistente, fácil limpieza, buena calidad y sin aristas vivas. La instalación de tarima con el fin de evitar exclusivamente el desnivel del terreno, precisará de la autorización municipal correspondiente.

2. No se permitirá la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza, que deberá ser atendida desde el propio establecimiento, salvo autorización expresa durante las fiestas patronales.

3. La terraza debe ser recogida al finalizar la actividad. El mobiliario para el servicio solamente podrá permanecer apilado en la vía pública, desde su recogida durante la noche y hasta el montaje al día siguiente. Del 31 de octubre al 1 de abril no podrán apilarse elementos de terrazas en la vía pública, ni siquiera durante la noche.

4. El mobiliario recogido en ningún caso invadirá el itinerario peatonal accesible ni se colocará de tal manera que facilite el acceso a balcones y ventanas.

5. El número máximo de veladores será de 22 por establecimiento, y la superficie máxima a ocupar será de 22 m x 4 m en dos filas, o de 16 m x 6 m en tres filas,

siempre que se cumplan las distancias mínimas establecidas en esta ordenanza. El número máximo de veladores se establecerá según los metros de fachada del establecimiento.

6. No existirán más elementos en la vía pública que los necesarios para la instalación de la terraza autorizada.

7. En el casco antiguo, los colores autorizados serán el verde, marrón, granate, crema, beige o blanco. Se prohíben los colores primarios: rojo, azul y amarillo. Así mismo se prohíbe toda clase de publicidad. No se considerará publicidad la inserción del nombre comercial del establecimiento en el mobiliario, manteles u otros elementos de la terraza.

8. Las sombrillas tendrán una altura mínima de 2,20 m y se situarán dentro del espacio permitido de terraza, o, en su caso, cumpliendo con todo lo establecido en esta ordenanza para los veladores. En ningún caso irán ancladas al pavimento.

9. Se prohíbe la instalación de mobiliario distinto al autorizado por la autoridad municipal.

10. Las estufas o calentadores deberán estar homologados por el organismo competente para su uso en exterior y pasar las inspecciones que sean obligatorias. La ocupación o proyección en planta no excederá de 0,60 m de diámetro o de lado. Se situarán dentro del espacio permitido de terraza, o, en su caso, cumpliendo con todo lo establecido en esta ordenanza para los veladores. En ningún caso irán ancladas al pavimento.

11. Podrá autorizarse la instalación de mamparas delimitadoras bajo criterio del Ayuntamiento en cada caso. Cumplirán con las condiciones específicas para este tipo de instalaciones recogidas en el Artículo 9.

12. Podrá autorizarse la instalación de cerramientos de terrazas con construcción ligera bajo criterio del Ayuntamiento en cada caso, salvo en el casco antiguo, donde se prohíbe su instalación. Cumplirán con las condiciones específicas para este tipo de instalaciones recogidas en el Artículo 10. En ellas sólo podrán realizar la misma actividad y expender los mismos productos que el establecimiento del que dependen.

Artículo 7. Horarios

1. El horario en el que pueden permanecer colocados los veladores será el siguiente:



- De domingo a jueves: desde las 9:00 hasta las 0:30 h.
- Los viernes, sábados y vísperas de festivos, desde las 9:00 hasta las 2:30 h.

La instalación de sombrillas individuales autorizadas se permitirá en el horario comprendido entre las 10:30 y las 21:00 h. Una vez finalizado dicho horario, las sombrillas deberán ser retiradas de la vía pública.

2. Se prohíbe servir en las mesas durante los últimos 15 minutos del horario de instalación de los veladores.

Artículo 8. Obligaciones del titular de la terraza

1. Deberá mantenerse la terraza y el mobiliario en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella o en sus inmediaciones.

2. El pie y el vuelo de los toldos y sombrillas quedarán dentro de la zona de la terraza.

3. No se permitirán o promoverán espectáculos o actuaciones musicales, utilización de altavoces, amplificadores o reproductores de sonido, vibraciones acústicas ni de reproducción visual, sin autorización municipal.

4. El titular de la licencia de terraza está obligado a instalar todos los veladores y demás elementos de la terraza autorizados que tenga apilados en la vía pública. Queda prohibido ejercer la actividad de terraza con algunos de los veladores o elementos apilados en la vía pública.

5. Recogerá diariamente los elementos de la terraza. Desde el 31 de octubre al 1 de abril, y durante los periodos vacacionales no podrán permanecer apilados en la vía pública ninguno de los elementos, ni siquiera por la noche, que serán retirados por el interesado, haciéndose subsidiariamente por la autoridad municipal haciendo frente a los gastos que de ello se deriven el titular de la terraza.

6. Adoptará las previsiones necesarias a fin de que la estancia en las terrazas no ocasione molestias a los vecinos.

7. Deberá vigilar que los veladores no sobrepasen la superficie autorizada de 2 m x 2 m para el caso del velador, y de 2 m x 1 m en el caso del reducido, ni siquiera cuando se estén utilizando; especialmente cuando tenga incidencia directa en los itinerarios accesibles.

8. Será responsable de que las marcas de la terraza en el suelo, establecidas en el artículo 5.15 de esta ordenanza, permanezcan visibles, procediendo a su repintado si fuera necesario.

9. El titular o representante deberá abstenerse de instalar la terraza o proceder a su recogida, si así se ordena por la autoridad municipal o sus agentes en el ejercicio de sus funciones, debido a la celebración de algún acto que transcurra por el lugar donde la terraza esté instalada o se convierta en zona de influencia o afluencia masiva de personas. En estos supuestos, la Administración comunicará este hecho al titular con suficiente antelación, quien deberá retirar la terraza antes de la hora indicada en la comunicación y no podrá proceder a su instalación hasta la finalización del acto.

10. Los posibles desperfectos o daños al mobiliario urbano u otros elementos tales como los pavimentos o zonas verdes provocados como consecuencia del uso de la terraza serán responsabilidad del titular de la misma.

11. Dar cumplimiento íntegro a las condiciones de esta ordenanza.

12. El titular de la autorización deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil e incendios del establecimiento principal que deberá extender su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la instalación del velador.

Artículo 9. *Instalación de mamparas delimitadoras*

1. La instalación de este tipo de elementos deberá autorizarse expresamente por el Ayuntamiento.

2. En ningún caso podrán anclarse a la vía pública. Además deberán dejar libre el itinerario peatonal accesible y cumplir con el resto de distancias que establece la presente ordenanza de veladores. La distribución de los elementos de la terraza, en el interior del espacio acotado por las mamparas, debe ser tal que se garantice el acceso a un cierto número de mesas utilizando silla de ruedas, carros de bebé o similares, para lo que el mobiliario se distanciará convenientemente para permitir paso libre, espacio de maniobra, aproximación y giro.

3. La altura del cerramiento estará comprendida entre 1,00 m y 1,50 m de materiales transparentes y traslúcidos, no opacos. También se pueden emplear jardineras, celosías de madera y materiales semirrígidos de tipo toldo vertical guiado entre pilares móviles. Dichos elementos no podrán disponer de pies o salientes hacia el



exterior. En caso de usarse jardineras, las dimensiones máximas en planta serán de 1,20 m x 0,60 m; su altura mínima (excluidas las plantaciones) deberá ser de 0,60 m. La forma será cuadrada o rectangular, pero siempre la misma para toda la terraza. La colocación de jardineras de forma sucesiva se realizará pegadas entre sí y manteniendo la alineación exterior.

Artículo 10. *Cerramiento de terrazas con construcción ligera*

1. Condiciones de la ubicación:

- a) Las estructuras fijas o semipermanentes distarán, en general, 3,50 m o más de las fachadas más próximas, para facilitar el acceso de vehículos de emergencia y limitar las afecciones a establecimientos comerciales contiguos. Para la autorización de la instalación a distancias menores, nunca menos de 2,50 m, deberá presentarse la conformidad de los titulares de los locales colindantes o de la comunidad de propietarios del inmueble si resultara afectado el portal.
- b) La distribución de los elementos de la terraza, en el interior del espacio acotado por el cerramiento estable, debe ser tal que se garantice el acceso a un cierto número de mesas utilizando silla de ruedas, carros de bebé o similares, para lo que el mobiliario se distanciará convenientemente para permitir paso libre, espacio de maniobra, aproximación y giro.
- c) Solo se permitirá un cerramiento estable por local. En ningún caso se permitirá la implantación simultánea de una terraza de veladores sin cerramiento y otra con un cerramiento estable para un mismo establecimiento.
- d) La distancia de los elementos del cerramiento al bordillo de la acera será como mínimo de 0,50 m, pudiendo ser ampliada cuando existan razones de interés público que lo justifiquen.
- e) Los pasos de vehículos quedarán libres en todo su ancho con, al menos, 1 m a cada lado, medido desde los extremos del mismo en la alineación del bordillo.
- f) Se mantendrá una distancia de 2 m en todo su perímetro a los distintos elementos de mobiliario urbano, señales de tráfico, báculos de alumbrado, alcorques, elementos ajardinados, paradas de transporte público y otros servicios municipales de modo que quede totalmente libre, se garantice, en todo momento, su función y se permitan las labores de mantenimiento. Nunca se podrán instalar sobre superficies ajardinadas.

- g) La longitud de ocupación del cerramiento será como máximo la de la fachada del establecimiento. La fachada principal deberá dar frente al espacio proyectado para la instalación del cerramiento.
- h) La disposición de los cerramientos deberá ser homogénea en todo el tramo de acera.
- i) No podrá retranquearse o modificarse ningún servicio municipal o de compañías de servicio.
- j) Aun cuando un espacio reúna todos los requisitos para la colocación de un cerramiento, podrá no autorizarse o autorizarse con dimensiones inferiores a las solicitadas si su instalación dificultara el tránsito peatonal o se produjera cualquier otra circunstancia de interés público.
- k) Cuando la concentración de cerramientos pueda generar un grave impacto medioambiental, las solicitudes para nuevas instalaciones o renovaciones correspondientes serán resueltas conjuntamente, estableciéndose por el órgano competente las condiciones o restricciones que se estimen adecuadas.
- l) Además, cumplirá con el resto de condiciones establecidas para los veladores en la presente ordenanza.

2. Condiciones de las terrazas con cerramiento estable:

- a) El cerramiento estable y los elementos de mobiliario instalados en su interior, deberán estar homologados. Serán de materiales sólidos, de calidad contrastada y que armonicen con el entorno.
- b) La altura exterior máxima de la estructura será de 3 m. En el interior del cerramiento, la altura mínima será de 2,50 m. Los cerramientos estables contarán con un cartel indicativo del aforo máximo, obteniéndose este para público sentado de acuerdo con la normativa en materia de espectáculos públicos y prevención de incendios.
- c) No se permite la colocación de ningún elemento en el exterior del cerramiento, ni fijado o colgado a él.
- d) Los equipos de aire acondicionado se instalarán en el interior de los mismos y las rejillas cumplirán con la normativa municipal vigente en materia medioambiental.
- e) Los cerramientos estables podrán disponer de equipos de climatización y calefacción eléctricos, que deberán cumplir con las mismas condiciones que las exigidas en el PGOU y el resto de normativa para los equipos del establecimiento.



- f) Las terrazas con cerramientos estables podrán disponer de las correspondientes acometidas subterráneas para el abastecimiento de energía, tomando como origen de las mismas el local. Quedan prohibidas las acometidas de gas y el empleo de aparatos que requieran como combustible materias susceptibles de explotar, inflamarse o que generen sustancias de esta naturaleza.
- g) La instalación eléctrica de alumbrado para la terraza deberá reunir las condiciones que establece el reglamento electrotécnico para baja tensión. Los conductores quedarán alojados en canalizaciones subterráneas de acuerdo con la normativa municipal de obras en vía pública. En ningún caso la iluminación producirá deslumbramiento u otras molestias a los vecinos, viandantes o vehículos. Esta instalación deberá ser revisada anualmente por un instalador autorizado que emita el correspondiente boletín de conformidad, debiendo presentarse una copia del mismo al órgano competente para la concesión de la autorización. De acuerdo con los resultados de la revisión se determinará la conveniencia de continuar con el funcionamiento del cerramiento estable, que deberá ser retirado de forma inmediata por el titular cuando no supere la citada revisión.
- h) Según el reglamento electrotécnico de baja tensión, las partes metálicas de las estructuras que estén a una distancia inferior a 2 m de las partes metálicas de la instalación de alumbrado exterior (farolas) y/o red semafórica, y que sean susceptibles de ser tocadas simultáneamente, deberán estar puestas a tierra. La documentación técnica a presentar junto a la solicitud indicará el cumplimiento de esta condición que podrá ser, posteriormente, comprobada por el Ayuntamiento en cualquier momento, o bien optará por desplazar la estructura para garantizar el cumplimiento de este requisito.
- i) Las terrazas de veladores con cerramientos estables dispondrán de extintores adecuados, pararrayos y alumbrado de emergencia y de señalización, los cuales deben contar con un contrato de mantenimiento y revisión por empresas autorizadas.
- j) Quedan terminantemente prohibidas las actuaciones en directo, así como la instalación de equipos audiovisuales o la emisión de audio o vídeo en el interior del cerramiento estable.
- k) Será responsabilidad del titular de la terraza la restitución de los pavimentos afectados por los anclajes cuando cese la vigencia de la autorización, a tal efecto podrá establecerse la fianza correspondiente que se definirá en la ordenanza de la tasa fiscal. Con carácter general, las estructuras que

precisen anclajes o cimentaciones, así como cualquier otro tipo de obra civil en las aceras, requerirán siempre el oportuno proyecto técnico, y podrán ser objeto de concesión administrativa.

- l) Tanto la estructura como los cerramientos, una vez instalados, no deberán suponer problemas de seguridad para los vecinos ajenos al establecimiento hostelero titular y, concretamente, a la integridad de las viviendas de la planta primera. El cumplimiento de esta condición se justificará especialmente en los casos de soportales cuando se proponga como fachada de referencia a la del citado retranqueo.

Artículo 11. Solicitudes

1. Las autorizaciones se conceden por año natural.
2. Los establecimientos que tengan autorización podrán solicitar que la misma prorrogue su vigencia para el ejercicio siguiente siempre que no se produzca modificación de ningún tipo con respecto a la autorización en vigor y se encuentre al corriente de pago de los tributos municipales.
3. En el caso de haber alguna modificación, deberá solicitar una nueva autorización, debiendo presentar la misma documentación que para nuevas solicitudes.
4. La terraza no podrá ser instalada hasta no obtener su correspondiente autorización o no haber presentado solicitud de su renovación.
5. Las solicitudes de autorización no resueltas expresamente en el plazo de tres meses, a contar desde su presentación, se entenderán denegadas.
6. La solicitud de autorización se deberá acompañar de la siguiente documentación:
 - a) Licencia de apertura del establecimiento.
 - b) Plano del emplazamiento.
 - c) Plano acotado, con definición exacta de su ubicación y distancias a fachadas y bordillos, superficie a ocupar y colocación del mobiliario, tanto de las mesas y sillas, como sombrillas, estufas y barricas.
 - d) Fotografía del espacio a ocupar con la terraza y del mobiliario a instalar.
 - e) Justificante del pago de la tasa, según la ordenanza fiscal correspondiente.
 - f) Autorización expresa de los titulares de los edificios y establecimientos colindantes, cuando la longitud de la terraza exceda de la línea de fachada del establecimiento. En caso de no presentar autorización escrita, solamente se autorizarán los veladores que ocupen la fachada del establecimiento.



- g) Justificante de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.
- h) Póliza de responsabilidad civil que cubra los daños ocasionados a terceros y a la vía pública derivados de la instalación y actividad de la terraza, debiendo presentar el correspondiente certificado que así lo acredite.
- i) La solicitud de autorización de cerramiento de terrazas con construcción ligera deberá acompañarse de la documentación específica establecida en la normativa municipal sobre gestión de obras en la vía pública, y certificado del técnico facultativo acerca de la adecuación de sus condiciones de prevención y extinción de incendios, evacuación, estabilidad y reacción al fuego, así como accesibilidad.

7. La solicitud de autorización de cerramiento de terrazas con construcción ligera deberá acompañarse de la siguiente documentación específica:

- a) Homologación de los elementos integrantes de la estructura que conforma el cerramiento.
- b) Memoria técnica detallando:
 - a. Las características de sus instalaciones.
 - b. Superficie a ocupar y elementos instalados en el interior del cerramiento.
 - c. Planos a escala 1:100 en los que se indique de forma inequívoca las dimensiones, secciones, plantas, alzados laterales, frontal y posterior.
 - d. Sistemas de anclaje de los elementos al pavimento.
- c) Certificado del técnico facultativo habilitado legalmente, visado por el colegio profesional correspondiente, acerca de la suficiencia de su estabilidad estructural en la hipótesis de esfuerzos extremos, justificación del cumplimiento de la normativa de aplicación en prevención y extinción de incendios, evacuación, estabilidad y reacción al fuego, justificación del cumplimiento de la normativa de accesibilidad, tanto en los accesos, como en el interior y en el entorno exterior afectado.
- d) Documento acreditativo de la constitución de una garantía para la reposición del suelo público al estado anterior a la instalación del cerramiento. El importe de esta garantía se determinará en función del coste de reposición del suelo ocupado.

Para la obtención de la superficie se incrementará en 2 metros las dimensiones correspondientes a su longitud y su anchura.
- e) Presupuesto de instalación.

- f) Póliza de seguros de responsabilidad civil con un capital mínimo de 900.000 euros por siniestro y año de seguro, sin franquicia alguna, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de la actividad hostelera realizada.
 - g) Contrato de mantenimiento y revisión de los extintores y del alumbrado de emergencia y señalización con empresa autorizada.
 - h) Boletín de conformidad de la instalación eléctrica una vez terminado el montaje.
8. La solicitud de autorización de instalación de mamparas delimitadoras deberá acompañarse de la siguiente documentación específica:
- a) Plano acotado de la terraza con la distribución de los elementos que se pretenden colocar siguiendo las prescripciones anteriormente mencionadas, marcando las distancias entre veladores, las distancias a las dos líneas de fachada de la calle, y la superficie total de la terraza, considerando que cada conjunto de mesa y sillas ocupa una superficie de 2 m x 2 m.
 - b) Descripción y detalle del elemento vertical que se pretende colocar.
9. La solicitud de renovación se deberá acompañar de la siguiente documentación:
- a) Justificante de pago de la tasa, según la ordenanza fiscal correspondiente.
 - b) Justificante de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.
 - c) Póliza de responsabilidad civil que cubra los daños ocasionados a terceros y a la vía pública derivados de la instalación y actividad de la terraza, debiendo presentar el correspondiente certificado que así lo acredite.
 - d) Declaración responsable de que no han surgido cambios con respecto a la autorización anteriormente concedida.

Artículo 12. Tramitación

1. Recibidas las solicitudes, se revisarán por los servicios técnicos, quienes emitirán informe proponiendo una resolución. En el caso de que la solicitud presente defectos subsanables, se les otorgará 10 días para que las subsanen.

El órgano competente, vistos los informes, concederá o denegará la autorización, o la renovación de la autorización en su caso, y se comunicará al interesado.

2. Junto con la notificación de autorización se enviará el cartel indicativo con los datos de la terraza, donde figurará el nombre del establecimiento, la ubicación, la temporada, los metros cuadrados de ocupación y el número de veladores. Dicho



cartel deberá exhibirse en el interior del establecimiento, visible siempre desde el exterior.

3. Para evitar los problemas de exceso de ocupación, se fijará, además de los metros cuadrados autorizados, el número de veladores que podrán ser instalados. La ocupación por velador será de 4 m² como máximo.

4. Todas las autorizaciones se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, entendiéndose concedidas en precario, pudiendo la corporación disponer su retirada, temporal o definitiva, sin derecho a indemnización alguna. Las licencias se entenderán concedidas con carácter personal e intransferible, estando prohibido el subarriendo y su explotación por terceros.

5. La instalación de terraza sin haberse efectuado el pago de la tasa o sin proveerse del cartel indicativo, será considerado, a efectos de esta ordenanza, instalación de terraza sin autorización municipal.

Artículo 13. Cambio de titularidad

Cuando se produzca un cambio de titular de un establecimiento que tenga autorizada la instalación de terraza, el adquirente deberá solicitar cambio de titularidad de la misma, siendo suficiente la comunicación al Ayuntamiento y el pago de las tasas correspondientes, siempre que no sufran variación alguna de las condiciones en la concesión de la licencia del anterior titular.

Artículo 14. Infracciones

1. Será Infracción administrativa, el incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y requisitos establecidos en esta ordenanza, así como de las condiciones impuestas en las licencias y autorizaciones administrativas otorgadas a su amparo.

2. Responsabilidad. Serán responsables de las infracciones a esta ordenanza las personas físicas o jurídicas titulares de la licencia y autorización administrativa de la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa.

Artículo 15. Clasificación de infracciones

Las infracciones de esta ordenanza se clasificarán en muy graves, graves y leves.

1. Son infracciones muy graves:

- a) La instalación de terraza sin licencia municipal.

- b) La instalación de cualquier elemento en la terraza, sin la debida autorización municipal, sin estar homologado, cuando ello sea preceptivo, o sin reunir los requisitos de colorido y otros exigidos en la presente ordenanza.
- c) La instalación de terraza en emplazamiento distinto al autorizado.
- d) La ocupación de mayor superficie de la autorizada en más de un treinta por ciento.
- e) La instalación de la terraza de forma que obstaculice zonas de paso peatonal, acceso a centros, locales públicos o privados, o tránsito de vehículos de emergencia, así como cuando no se respete el horario de carga y descarga.
- f) La falta de recogida diaria de la terraza.
- g) La falta de retirada de la terraza al finalizar la vigencia de la licencia.
- h) No respetar los horarios de cierre y apertura de la terraza de forma reiterada y grave.
- i) Ceder por cualquier título o subarrendar la explotación de la terraza a terceras personas.
- j) La negativa de recoger la terraza habiendo sido requerido al efecto por la autoridad municipal o sus agentes.
- k) Desobedecer las órdenes de los servicios municipales, así como obstaculizar su labor inspectora.
- l) La colocación en la terraza de aparatos o equipos amplificadores o reproductores de imagen, sonido o vibraciones acústicas sin autorización expresa.
- m) La Comisión de dos infracciones graves en el periodo de un año.

2. Son infracciones graves:

- a) La ocupación de mayor superficie de la autorizada en más de un diez por ciento, y en menos de un treinta por ciento.
- b) La instalación de mayor número de veladores u otros elementos de los autorizados.
- c) No instalar todos los veladores autorizados, dejando parte de ellos apilados en la vía pública durante el ejercicio de la actividad.
- d) No mantener la terraza y su ámbito de influencia en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.
- e) La celebración de actuaciones musicales sin autorización municipal.
- f) No respetar los horarios de cierre y apertura de la terraza de manera reiterada.
- g) La Comisión de tres falta leves en el periodo de un año.



- h) El deterioro en los elementos de mobiliario urbano producido como consecuencia de la terraza.
- i) Los daños al pavimento o cualquier otro elemento de la vía pública, incluidos anclajes no autorizados.
- j) La colocación de elementos que disminuyan o impidan la accesibilidad de los vehículos de emergencia a los edificios afectados.

3. Son infracciones leves.

- a) La ocupación de mayor superficie de la autorizada en menos de un diez por ciento.
- b) No retirar las sombrillas de la vía pública después de las 21:00 h.
- c) No retirar de la vía pública los elementos de la terraza en los periodos vacacionales.
- d) Los incumplimientos de la presente ordenanza que no estén calificados como graves o muy graves.
- e) El encadenamiento del mobiliario de terraza a elementos de urbanización, elementos vegetales o mobiliario urbano.

Artículo 16. Medidas cautelares

1. Las medidas cautelares que se pueden adoptar para exigir el cumplimiento de la presente ordenanza consistirán en la retirada del mobiliario y demás elementos de la terraza, así como su depósito en dependencias municipales, en los siguientes supuestos:

- a) Instalación de terraza sin licencia municipal.
- b) Ocupación de mayor superficie de la autorizada, con la finalidad de recuperar la disponibilidad del espacio indebidamente ocupado para el disfrute de los peatones.
- c) Cuando se requiera al titular o representante la recogida, retirada o no instalación de terraza por la autoridad municipal o sus agentes en el cumplimiento del artículo 6 de esta ordenanza.

2. Potestad para adoptar medidas cautelares:

- a) La Concejalía de protección civil, seguridad ciudadana y bomberos para iniciar el procedimiento sancionador, por propia iniciativa o a propuesta de instructor, podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer.

- b) Excepcionalmente, los servicios de inspección y la policía local, por propia autoridad, están habilitados para adoptar medidas cautelares que fueran necesarias para garantizar la seguridad, el tránsito de personas y vehículos por razones de interés público.

En estos supuestos, los funcionarios de la policía local requerirán al titular o persona que se encuentre al cargo del establecimiento para que proceda a la inmediata retirada de la terraza o la recuperación del espacio que sea necesario para garantizar el interés público. De no ser atendido el requerimiento, los funcionarios de la policía local, solicitarán la presencia de los servicios municipales que correspondan para que procedan a su retirada, efectuando la correspondiente liquidación de los gastos ocasionados por la prestación de dicho servicio, según lo establecido en la ordenanza fiscal correspondiente.

3. Las medidas cautelares durarán el tiempo necesario, y deberán ser objeto de ratificación o levantamiento, dentro de los diez días siguientes al acuerdo de iniciación.

Artículo 17. Sanciones

Las infracciones a esta ordenanza darán lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

- a) Las infracciones muy graves: multa de 601 € a 900 € y/o suspensión temporal de más de 16 días o definitiva de la licencia municipal.
- b) Las infracciones graves: Multa de 301 € a 600 € y/o suspensión temporal de la licencia municipal de 8 a 15 días.
- c) Las infracciones leves: Multa de hasta 300 € y/o suspensión temporal de la licencia municipal de 1 a 7 días.

Para la graduación de la cuantía de las sanciones, se tendrá en cuenta el grado de intencionalidad o negligencia, la reincidencia por la Comisión en el término de un año de otra infracción, la duración de la infracción o su carácter aislado, la voluntad de cumplir con la legalidad, la naturaleza de los perjuicios causados, la perturbación de la convivencia, el lucro obtenido, la hora en que se comete la infracción.

Los supuestos de reincidencia en la Comisión de infracciones graves y muy graves, con incumplimiento de las condiciones establecidas en la licencia podrán motivar la no renovación de la autorización en años posteriores. Será considerado reincidente quien hubiera incurrido en una o más infracciones graves o muy graves en los doce meses anteriores.



Las órdenes de retirada deberán ser cumplidas por los titulares de la licencia en un plazo máximo de ocho días. En caso de incumplimiento se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a costa de los obligados que deberán abonar los gastos de retirada, transporte y depósito de los materiales.

En los supuestos de instalación de terrazas sin la oportuna autorización, o no ajustándose a lo autorizado, así como por razones de seguridad, el Ayuntamiento podrá proceder a su retirada de forma inmediata y sin previo aviso, siendo por cuenta del responsable los gastos que se produzcan.

Artículo 18. Procedimiento sancionador

En cuanto al procedimiento sancionador, éste se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y, con carácter supletorio, el Decreto 189/1994, de 25 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y demás normativa específica de vigente aplicación.

Artículo 19. Órgano competente

Será órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero o Concejal en quien delegue.

La función instructora se ejercerá por la autoridad o funcionario que designe el órgano competente para la incoación del procedimiento. Esta designación no podrá recaer en quien tuviera competencia para resolver el procedimiento.

Será órgano competente para resolver el procedimiento la Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero o Concejal en quien delegue.

Disposición derogativa

Con la entrada en vigor de la presente ordenanza quedan derogados los artículos que se opongan a la misma de la *Ordenanza de quioscos y terrazas de veladores* del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el día 7 de septiembre de 1993 y cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango que se opongan a lo ahora regulado.

Disposición final primera. Delegación de facultades

Se faculta a la Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero para dictar las disposiciones necesarias para desarrollar la presente ordenanza.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora de la instalación de veladores en la vía pública, con finalidad lucrativa en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://sede.arandadeduero.es/>*]

CUARTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sr. Sanz Rodríguez, PP

La verdad es que ya lo ha dicho la propia Alcaldesa, que ha sido una ordenanza muy trabajada, yo creo. Intentar que sea compatible, buscar ese equilibrio de una ocupación de espacio público entre los diferentes intereses, tanto privados como públicos, de la gente normal.

Entonces es complicado, y nadie lo ha dudado, pero yo creo que hemos intentado eso, el hacer ese equilibrio para que sea compatible una ordenanza para todos y, sobre todo, siempre se ha hecho un matiz muy importante por los Grupos políticos, por todos los Grupos políticos, que ha sido el hacer cumplir una ordenanza. Eso es lo que llevamos prácticamente año y medio debatiendo, para que tengamos esa ordenanza, para hacerla cumplir y hacerla respetar.

Hoy, lo que nos toca y lo que traemos aquí son las alegaciones. Las alegaciones a una ordenanza que, en principio, ha habido cuatro alegaciones. Yo creo que todos las conocéis, las hemos debatido en la propia Comisión. Han sido informadas, tanto técnicamente como jurídicamente. La parte política, en esta nueva versión de la ordenanza, prácticamente no ha existido. Es decir, ha sido simplemente la información técnica, o lo que han hecho los informes técnicos y jurídicos, lo que hoy traemos a esta Comisión.

Sí me gusta, a lo mejor, hacer una salvedad, que en este caso fue una aportación del Grupo Político de UPyD, en la cual había una serie de establecimientos que podían quedar en el limbo, y en ese aspecto sí que se ha recogido en el capítulo único, en el artículo 1, el objeto. Entonces, ahí sí que hemos añadido otros establecimientos de comercio al por menor, que incluyan degustación de productos.

Es la única parte política que ha habido en estas alegaciones. Las demás han sido, como digo, informes técnicos y jurídicos, y a la vez, estos informes técnicos y jurídicos, lo que venían a decir es



que prácticamente se admiten casi todas las alegaciones, y las que no se admiten es porque, precisamente, la técnico entendía que podían perjudicar a una de las partes, que estaba haciendo la propia alegación. Es decir, que, en ese sentido, yo creo que ha sido bastante coherente, en el sentido de que, si aceptaba esas propias alegaciones, precisamente, iban en contra del objeto de esa alegación.

En definitiva, de las cuatro alegaciones, se han admitido, como digo, la primera de Javier de las Heras Molinos, que cada una de las partes sea suficiente, viene a decir, en el sentido de que mediante señales pintadas en el suelo, los límites de cada una de las terrazas, lo que viene a decirse es que ya estaba contemplada en la propia ordenanza, y entonces se viene a recoger lo que ya estaba puesto, que es lo que él decía.

La segunda parte, en cuanto a los tres metros, aunque la técnico dice que sería una cuestión de ella, pero que sería una cuestión política, pero a lo mejor también es excesivo en ese sentido.

El segundo de Disfar, se han recogido las dos alegaciones, tanto en el sentido de la dirección única de calles que puedan tener, que se pueda colocar un pavimento táctil direccional, en ese caso, que yo creo que también lo tenía previsto, pero no lo tenía recogido la ordenanza, con ese pavimento táctil. Entonces, se va a recoger y queda así, de esa manera, expuesto en la ordenanza.

También el 180, de los soportales, que siempre ha sido lo más problemático para los hosteleros, pero también es verdad que la Ley de Accesibilidad, en ese sentido, nos obliga, pero a la vez de obligarnos, yo creo que nos viene a dar un poco la razón de que tenemos que ser sensibles en este sentido, con estas alegaciones.

En el tercero también, y por ser rápido, tampoco voy a estar extendiéndome, en el tercero también se admiten alegaciones y, sobre todo, hacer hincapié en las de ASOHAR es decir, se admiten tanto el seguro, como se ha bajado de millón y medio a 900.000 euros. También la renovación automática, que es una de las peticiones que ASOHAR también estaba demandando, también se ha admitido. Yo creo que es bueno para la agilidad de las concesiones, y también, el que cuando el Ayuntamiento, a través de la Policía pueda desalojar o quitar unos veladores, se haga de una manera que a ellos tampoco les perjudique. Entonces, en ese sentido, también se han admitido esas alegaciones.

Yo entiendo que, al final, lo que se ha intentado recoger es el espíritu de la ordenanza, que se siga manteniendo y, como he dicho al principio, que luego seamos capaces de hacerla cumplir.

Sr. Ávila Peña, UPyD

Lo que traemos hoy es un trámite, no se nos olvide. No es ningún borrador, ni la aprobación de una ordenanza, sino es un trámite necesario para la aprobación final y definitiva de la ordenanza, un trámite que se aprobó el 31 de mayo del 2018, de inicialmente la ordenanza. Había ahí unos plazos, el que tienen los ciudadanos y tienen locales y asociaciones, para poder hacer las reclamaciones que sean oportunas, y tienen un plazo. Nosotros hemos tardado mucho más plazo en dar contestación a estas alegaciones, pero bastante más de lo que nosotros damos a los ciudadanos.

Con lo cual, entendemos que lo normal es que, tanto técnica como jurídicamente, como políticamente, se dé solución a todas las alegaciones que han efectuado, y a partir de ahí se traiga en este Pleno, que es el trámite normal, y le demos curso. Otra cosa es, después, si estamos de acuerdo o no con la parte técnica o la parte política, o la parte jurídica.

Nosotros entendemos que hay alegaciones que son técnicas, y nosotros no vamos a entrar. Que hay jurídicas, tampoco vamos a entrar, y por eso, en su día, cuando fueron a la Comisión, nosotros no pusimos ninguna pega, y siguen su curso. Hay otras que son políticamente, y se han dejado, prácticamente, como estaban en la ordenanza aprobada inicialmente el 31 de mayo del 2018. Pero no nos olvidemos que estamos hablando de la ocupación de una vía pública, que es municipal, no nos olvidemos, y eso es importante.

Lo que ha dicho de la aportación, es simplemente corregir una situación que estamos encontrando dentro de la Comisión, con la ordenanza que tenemos ahora mismo en vigor, y sobre la que estamos realizando la concesión de los permisos de terrazas. Pero sí, yo voy a hacer una reflexión en alto.

Quedan otros elementos importantes en la vía pública, que se viene denunciando por este Grupo, que no se recogen para nada, y ahí siguen.

Sigue habiendo colocadas en las terrazas, en un 95 % están incumpliendo la normativa existente, el 95, quizás más. ¿Vamos a ser capaces, como dices, Alfonso, de hacer cumplir esta ordenanza? Porque queda muy bien sobre papel, pero después, cuando nosotros vamos a aprobar definitivamente esa ordenanza, ¿vamos a ser capaces de poner los medios, tanto de la Policía local, de los técnicos, y dejar el suficiente personal para que hagamos cumplir esta ordenanza, y otras que tenemos?

Se está estudiando el aspecto que yo ahora mismo estoy pidiendo, es decir, ¿tenemos los medios suficientes para hacer cumplir y vigilar esta ordenanza?

Yo, desde mi punto de vista, no, porque en la actualidad estamos viendo que el 95 % está incumpliendo. No hemos hecho nada. ¿Vamos a hacer algo?

Sr. Ballesta Núñez, IU-EQUO

Estamos en el trámite final de la ordenanza, después de mucho tiempo de trabajo, deliberaciones, alegaciones, discusiones, la votación final y otra ordenanza que aprobamos, y aprobamos la ordenanza, nos hacemos la foto, y la subimos a Instagram, *hashtag* ordenanza, *hashtag* veladores, *hashtag* postureo. Postureo, porque no hay intención en el equipo de Gobierno en hacerla cumplir, igual que no ha habido intención en hacer cumplir la ordenanza actual, a pesar de las denuncias continuas que hemos hecho en las comisiones, tanto mi Grupo, como el resto de Grupos, a las cuales el concejal siempre nos decía que sí, que se iba a revisar, que se iban a tratar, y que “bla bla bla”, y nunca se hacía nada.

Lo mismo pasa con las denuncias que ha hecho Disfar en este Pleno, un mes sí y otro también, dan buenas palabras, dicen que se va a revisar, que no va a volver a ocurrir, y vuelve a ocurrir, siempre lo mismo. Las asociaciones de vecinos han venido varias veces a quejarse, les hacemos unas palabras, se van a hacer cosas, pero luego no se hace nada, y con esta ordenanza, nosotros nos tememos que va a pasar lo mismo: se va a aprobar y se va a meter en un cajón, y no se va a hacer cumplir.

Entonces, yo le pido, no ya al concejal, sino al Equipo de Gobierno, que, si quiere sacar a mi Grupo de la negativa de esta ordenanza, que demuestre su compromiso en forma y medidas concretas para hacer cumplir esta ordenanza.

Sr. Martín Hontoria, C's

Ahora, en este punto estamos resolviendo las alegaciones que han planteado una serie de interesados, a esta ordenanza. Para resolverlas se nos plantean una serie de informes jurídicos, informes técnicos, y otros, en los que no se dice nada. Los jurídicos, nosotros inicialmente no tenemos ningún problema, pero en el tema de las técnicas, en general, tampoco tenemos pegas, pero hay algunas cosas que nos llaman la atención. Ya lo dijimos en su momento en la Comisión, y lo vuelvo a decir aquí.

En cuanto a las alegaciones que hace ASOHAR hay una que concierne a elementos fijos o móviles, y el informe técnico dice que: “Al respecto, cabe informar que las únicas estructuras fijas que admite la ordenanza son los cerramientos de terrazas con construcción ligera, desde el punto de vista de la técnico informante, admitir que se anclen a la vía pública los elementos de terraza, podrían suponer deterioro del pavimento, tropiezo de los peatones con el sistema de anclaje cuando no estuviera colocada la terraza, y si la actividad cesara o cambiara, serían elementos que continuarían allí colocados sin ninguna utilidad”.

Bueno, nosotros no estamos de acuerdo, porque, en cuanto a que suponen barreras arquitectónicas, cuando no estuviese puesta la terraza, depende del tipo de anclaje. A nadie se le escapa que, en la plaza de este municipio tenemos unos anclajes puestos para una especie como de toldos que, por cierto, hace mucho tiempo que no vemos, y esos anclajes no tienen ningún problema



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

ni suponen ningún tipo de tropiezo o de obstáculo para los viandantes. Con lo cual, aquí lo que pone este informe, no estamos de acuerdo.

En cuanto, también, a que, si la actividad cesara o cambiara, serían elementos que continuarían allí colocados sin ninguna utilidad, bueno, igual que el establecimiento se debe de encargar de ponerlos, debería de encargarse de quitarlos en su momento, bien sea por sus propios medios, o incluso a través de una fianza que se le podía solicitar por parte del Ayuntamiento. Con lo cual, hay algunas cositas en el tema de los informes técnicos, que a nosotros no nos terminan de encajar. Con lo cual, creemos que esto es manifiestamente mejorable.

En cuanto a las alegaciones que no se tratan, porque no se tratan, sencillamente se las rechaza, al no tener ningún tipo de informe, ni jurídico, ni técnico. Nosotros no estamos de acuerdo en ese tema. En la Comisión se puso encima de la mesa y, por parte del presidente, se dijo que no, que las que no estaban informadas, sencillamente la propuesta era rechazarlas.

Nosotros no estamos de acuerdo, y conforme estaba comentando Renovación Arandina Progresista, a nosotros nos hubiese gustado que eso se hubiese tratado, no ya en la Mesa de hostelería, porque en la Mesa de hostelería se ha tratado bastantes veces, pero sí los concejales deberíamos haber tenido una propuesta por parte del equipo de Gobierno, que abordara eso. Sí que son decisiones políticas, pero, al final, nosotros las echamos un poco en falta.

Entonces, nosotros no vamos, ni a apoyar, ni a votar negativamente, nos vamos a abstener, porque consideramos que esto es manifiestamente mejorable.

Sr. Ortega Morgado, RAP

¿Para qué sirve una ordenanza? Para regular aquellas cosas, y tengamos una convivencia, todas las partes, lo mejor posible. ¿Qué tiene que hacer el político? Hablar con todas las partes, y seguramente tomar decisiones que no contenten a ninguno.

45

Yo creo que siempre he dicho que normalmente suele ser la mejor ordenanza, aquella que no contenta a nadie. Claro, luego el problema es que como nadie está contento, nadie te vota. Ese es el problema. Pero en realidad es así.

Sí que no vamos a hablar de la ordenanza, porque está muy debatida, pero sí quiero dejar claro, porque tengo la sensación de que parece que nosotros queremos aquí el libre albedrío, y que los bares hagan lo que quieran, y que cierren cuando quieran, y que hagan lo que les dé la gana, y no quiero dar esa sensación. Nosotros, queremos una ciudad accesible, queremos que la gente viva cómoda, pero también que tengan derecho, aquellos hosteleros, a ganarse el pan de la mejor manera, siendo de una manera profesional y cumpliendo las normas del juego, del terreno de juego.

Algo tan simple, y sí que quería dejarlo clarísimo, y quiero dejar clarísimo también por qué vamos a votar en contra de la ordenanza, porque más allá de pequeños detalles que podamos estar más a favor o más en contra, es que es una ordenanza de mentira, y digo “de mentira”, porque es imposible hacerla cumplir, y quiero que los ciudadanos sepan que es imposible hacerla cumplir, y les voy a explicar por qué es imposible hacerla cumplir.

En Aranda de Duero, lo he explicado muchas veces, pero lo diré tantas veces como tenga oportunidad, en Aranda de Duero debería de haber 50 policías locales. A día de hoy, creo que no llegamos ya a 30, porque hay varios que están de baja, algunos desgraciadamente no volverán al cuerpo, y estamos lejos de llegar a cubrir esas 50 plazas. Además, es que seguramente el 1 de enero del 2019 entre en vigor que, a los 60 años, ya no es que pasen a segunda actividad, es que directamente se vayan a jubilar.

Corremos el riesgo serio, un riesgo serio de verdad, de que, en menos de dos-tres años, tengamos 5, 6, 7 policías locales. Esto mismo va a pasar en Bomberos, está ocurriendo en Bomberos y va a ocurrir en Bomberos, y corremos el serio riesgo en esta ciudad, que no tengamos ni Policía local ni Bomberos, y dirán: “la culpa es de los políticos”. Tampoco es verdad.

No toda la culpa la tienen los políticos. Yo creo que esto más bien, la culpa la tienen las personas, y esta ordenanza no se va a hacer cumplir. A nosotros no nos gusta ver las calles llenas de carteles, de restaurantes que anuncian a 300 metros: "vente a comer aquí". No nos gusta. No nos gusta que pongan las terrazas donde les da la gana, y soy camarero, y estoy orgulloso de ser camarero.

No nos gusta que cada uno cierre cuando le dé la gana. No, nos gusta que cierren a su hora, nos gusta que todo el mundo cumpla las normas, todos. Nosotros, los primeros. Por eso vamos a votar en contra, y quería dejar claro que no somos partidarios del libre albedrío, ni estamos en contra de ningún sector, ni queremos que los discapacitados no estén a gusto en su ciudad, todo lo contrario. Ni que los vecinos no puedan dormir en sus casas, todo lo contrario.

Pero también queremos que los bares puedan ganarse el pan, y que esto no sea una persecución, y que no estemos en cada momento mirando por el reojo, a ver si puedo llamar a la Policía para denunciar, y eso se hace con diálogo, eso se hace siendo lógicos y razonables todas las partes, y ahí sí que el político es lo que tiene que trabajar.

Desde luego, una vez que se consensuen las normas y las condiciones y las ordenanzas, tiene que haber policías que las ejecuten, y en este pueblo no los hay.

Sr. Gonzalo Serrano, SSPA

Nosotros vamos a empezar también desde el principio. Para hacer esta ordenanza ha faltado el diálogo desde el principio, por supuesto. Se hizo un pliego, no se tuvo en cuenta a todas las partes interesadas, ni a las asociaciones de vecinos, ni a las asociaciones de hosteleros, ni se tuvo en cuenta a las asociaciones de enfermos discapacitados, ni nada.

Se empezó a hacer una ordenanza y, claro, por eso, como no ha habido el diálogo que tenía que haber, ni se ha convocado, ni se han hecho las cosas bien desde el principio, hemos llegado a tener que hacer 10 borradores con todo el trabajo que eso supone, las revisiones, las reuniones, los disgustos de las partes interesadas, y así, etcétera, y estamos en este punto, en las alegaciones, que también hemos llegado a las alegaciones, porque no ha habido ese suficiente diálogo, y es lo que nosotros hemos reclamado desde el principio.

Como no ha habido ese diálogo con las partes interesadas, todas han tenido que ir haciendo su juego, salir a los medios para intentar convocar la Mesa de hostelería, que no se les tenía en cuenta, las asociaciones de discapacitados físicos, como Disfar, tener que salir en los medios, que no había accesibilidad, que no se tiene en cuenta.

Claro, todo esto también lleva a que tenemos actualmente una ordenanza que no se está cumpliendo. Entonces, ahora tenemos una ordenanza que no se está cumpliendo para nada, y vamos a aprobar otra ordenanza, que, claro, si sigue en la misma línea que la que tenemos actualmente, tampoco se va a cumplir.

Entonces, es muy bonito y está muy bien tener ordenanzas. Lógicamente, hay que tenerlas para que haya un orden y que todos las cumplamos. Pero, claro, si luego nadie va a poder velar para que se puedan cumplir, y cada uno va a hacer lo que le parezca, e incumplirlas repetidamente, entonces, ¿qué va a ser de estas ordenanzas, y en qué situación nos deja el Ayuntamiento?

Sra. Alcalde Golás, PSOE

El tema de veladores, las alegaciones han sido informadas técnicamente, unas se han estimado parcialmente, otras enteras, y otras nada. Al tema de accesibilidad se le ha dado importancia, porque las alegaciones que se han hecho, claro. El concepto de velador que traemos en esta aprobación definitiva se ha cambiado, de lo que inicialmente trabajábamos y hablábamos, se añade: "sombrija con pie central, estufa, y el conjunto de una mesa y cuatro sillas". O sea, que ya el concepto de velador lo tenemos, parece ser, meridianamente claro, y es algo diferente a lo que veníamos hablando y trabajando.



También es muy interesante el tema del espacio de veladores, esa limitación. Vamos a poner un tope, va a haber como mucho, como tope, un 60 % de la superficie total de una vía. Vamos a ver si esto se cumple también, porque, desde luego, lo que se intenta es claro, es que tengamos espacio todos. Lo que no puede ser es que no podamos pasar por nuestras calles, no podamos transitar ni andar. Es que no es de recibo, ya ni con un cochecito, ni con una silla de ruedas, sino simple y llanamente pasear. En algunas zonas, y todos lo sabemos, es muy complicado, porque es que está inundado, de alguna forma, y no hay... ese itinerario peatonal accesible, no existe en muchas zonas.

Vamos a ver si este concepto, y esto que está aquí, que está muy bien, vamos a ver si somos capaces de llevarlo a la práctica, porque eso nos afecta a todos en nuestro día a día. Lo necesitamos todos, espacio lo necesitamos todos.

El tema de los cerramientos. Ahí ha quedado, en fin, con el tema de la construcción ligera, ahí hay dudas también. ¿Qué es lo que va a suceder? Vamos a ver cómo vigilamos y cómo controlamos esta cuestión, y si tenemos claro, porque nos entran dudas desde el Grupo Municipal Socialista, si tenemos claro qué es lo que queremos con los cerramientos. Otras ciudades sí lo tienen claro, nosotros, creo que no lo tenemos todavía claro hacia dónde queremos ir con este tema de los cerramientos. Por lo tanto, si no lo sabemos, no alcanzaremos el objetivo.

El problema de esta ordenanza, además de su control y vigilancia, que no es poco ese problema, que ya aquí lo han manifestado otros compañeros, como todas, desde luego, quién va a hacer ese control y esa vigilancia, porque, si no, se quedará en papel mojado y no servirá para nada. Mucha teoría, pero si no hay práctica, nada.

El problema, tan importante o más que el control y vigilancia, es, como ya manifestamos desde el Grupo Municipal Socialista en la aprobación inicial, que nace sin consenso. No nace con consenso. Los colectivos afectados, directamente, no la ven bien hecha. Tenemos un ejemplo claro, esta misma semana, ya sabiendo que venía a Pleno, desde el colectivo de la hostelería han afirmado que las condiciones de las distancias para cerrar terrazas son imposibles de cumplir. O sea, directamente no dicen: "es que es muy complicado, es muy difícil, mire usted, lo vamos a intentar". No, imposibles de cumplir.

Si empezamos así, la verdad, esto no puede acabar bien, porque es una ordenanza que nace sin ese consenso necesario o recomendable y, además, en esta ordenanza, el interés general, a nuestro juicio, queda bastante desdibujado. ¿Por qué nace sin ese consenso tan necesario y recomendable? Hay una falta de trabajo por parte del equipo de Gobierno, con los colectivos implicados, porque aquí hablamos de 9 borradores, 10 borradores, comisiones de Urbanismo en las que hemos estado trabajando los concejales. Pero es que hay un trabajo todavía más importante y más fructífero, para que esos borradores nos lleven a algún sitio, y es haber trabajado por parte del concejal responsable o concejales responsables, en fin, del equipo de Gobierno, con los colectivos implicados.

Hay una ausencia de reuniones, de muchas reuniones, para poder llegar a un consenso, y eso no se ha hecho por parte del equipo de Gobierno. Por lo tanto, en fin, como ahí hay una merma, yo creo que la teoría está ahí, pero no va a materializarse y a ser práctico. Por lo tanto, no tiene visos, en principio, esta ordenanza, de que vaya a funcionar de una forma correcta, y eso es nacer ya con mal pie. No tiene buenos visos, se lo tengo que decir. Por lo tanto, vamos a ver qué es lo que ocurre.

Sr. Sanz Rodríguez, PP

Empezando por el final, en este caso el Partido Socialista, yo creo que, precisamente, el consenso y hablar con los colectivos y, sobre todo, la aportación de los Grupos políticos ha sido tan importante, que se han hecho esos nueve, y este es el décimo borrador, en el cual se ha intentado que todas esas iniciativas y propuestas de todos los colectivos, Grupos políticos, como digo, se hayan tenido en cuenta y se haya hecho una ordenanza, que, a lo mejor, sí que es verdad que es complicado que todo el mundo esté de acuerdo, pero también, en un tema tan importante como el espacio público, es al final difícil de sintetizar en una ordenanza, para que nos guste a todos.

Pero se ha tenido en cuenta, y en ello quiero hacer hincapié a la mención del 60 %, que ha hecho referencia el Partido Socialista, la portavoz del Partido Socialista, en el cual había sido una aportación

del Grupo Político de Izquierda Unida, en el cual el propio Izquierda Unida ha hecho una alegación, en la cual se ha... bueno, no como Izquierda Unida, sino un representante de su formación. Se ha admitido también en ese contexto, y se ha mejorado esa misma aportación, y como vuelvo a repetir, yo creo que todos los Grupos políticos han aportado cosas importantes a esta ordenanza.

Esa es una reflexión que hacía también el portavoz de UPyD, con el trabajo de todos los Grupos políticos, que yo agradezco de verdad. También se puede hablar, en el caso de Ciudadanos, que se habla de que los técnicos, a lo mejor, no nos gustan esas propuestas, o no entran en el propio debate de esas propuestas, porque entendían, y así lo quiero reflejar, como que era una cuestión que ya se había hablado anteriormente en las comisiones, y que los Grupos políticos sí que se habían pronunciado políticamente sobre esas propuestas.

Decir también que, ¿cómo hacer cumplir esta ordenanza? La mejor manera de hacer cumplir esta ordenanza, no es encargar a la Policía que haga cumplir la ordenanza, sino que todos lo hagamos cumplir, y ese consenso y esa forma de trabajo, la demostremos entre todos, entre todos los colectivos y entre todos los ciudadanos.

Simplemente, decir una cosa: parece ser que también aquí, el único que está en contra, o los que están en contra, es ASOHAR. Nada más lejos de la realidad. ASOHAR es la que nos pidió, en primera instancia, a todos los Grupos políticos, que nos pusiésemos de acuerdo para hacer una ordenanza. A todos nos gustaría que esa ordenanza fuese lo mejor posible, pero esa es la realidad, la propia ASOHAR nos pidió en su momento que tuviésemos una ordenanza adecuada a las circunstancias.

Sr. Ávila Peña, UPyD

Parece que hay algunos Grupos que lo que queremos es hundir la hostelería. No, ni mucho menos. Nosotros no estamos en contra de la hostelería, ni que ganen dinero, ni de que funcionen los negocios de hostelería. Nos alegra, a nosotros, que funcionen, y ojalá funcionaran mucho mejor.

Nosotros, lo que estamos aquí tratando, es una legislación, y que cumplan unas normas establecidas, tanto a nivel nacional, a nivel regional y a nivel local, y eso es lo que estamos pidiendo, y creo que ahora mismo no se están cumpliendo esas normas establecidas en accesibilidad y en otros aspectos, no se están cumpliendo. Ya es simple Normativa, ya no es cuestión de la ordenanza, o si está bien o está mal, es Normativa, y hay que hacer cumplir esa Normativa, que tenemos impuesta de otras Administraciones, como son la nacional y la regional, y la tenemos que cumplir, y el 90 % de las discusiones que estamos teniendo es en el cumplimiento de esas normas, ya no es en otros aspectos.

Ahí es donde realmente estamos teniendo las quejas por parte de muchos sectores, pero no tenemos la culpa, los concejales, ni de las reuniones o no reuniones. Creo que Normativa, y tenemos que adaptarnos, y no por eso estamos en contra de la hostelería, ni mucho menos.

Lo que parece es que aquí hay Grupos que están a favor, en contra. No, lo que estamos es viendo algo que hay que regular, porque es un espacio público, y no estamos en contra de nadie, ni a favor de nadie, tampoco, sino estamos regulando lo que corresponde: unos elementos que están en la vía pública, que se autorizan por parte del municipio.

Pero, aunque se autoricen, también tenemos que decirles a todos los sectores, que tienen que cumplir una Normativa, y es lo fundamental. Nosotros tenemos que ser garantes de que se cumpla esa Normativa, que no lo estamos siendo, y eso es lo que nos tiene que preocupar, y eso es lo que le estoy pidiendo al concejal de Obras, en infinidad de comisiones, que no somos garantes de esa Normativa.

Le comenté el otro día una zona de paso, lo subí a ver a la Virgen de las Viñas. Está la zona para personas con movilidad reducida, y tienen el cartel a la mitad. El cartel anunciador, en la mitad del paso. Si va a ir uno con la allí, se va a pegar con todo el cartel. Hagamos cumplir la normativa, y aquí exactamente igual, no pedimos más.



**ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE
ARANDA DE DUERO**

Con lo cual, pongan los medios, creo que todo se puede mejorar y, de hecho, estamos viendo aspectos que hay que mejorar de la Normativa que tenemos hoy, de la ordenanza que tenemos en vigor, y siempre se puede. Si vemos que hay aspectos, tanto de hostelería como de asociaciones, como de ciudadanos, que se pueden mejorar, vamos a mejorarlos, pero creo que lo importante es hacer cumplir la Normativa, que es lo que no estamos haciendo.

Sr. Ballesta Núñez, IU-EQUO

Vaya por delante que nosotros no estamos en contra de las alegaciones que se han presentado, ni en contra de sus resoluciones. De hecho, muchas las podríamos firmar incluso nosotros.

Por tanto, nosotros vamos a votar en contra porque no vemos intención en el equipo de Gobierno, en hacer cumplir esta Normativa. Le he pedido medidas concretas al concejal, y más allá de apelar a la buena fe de los comercios y los usuarios, no nos ha dado ninguna medida. No le digo que tenga que haber una pareja de la Policía municipal constantemente midiendo las terrazas, o viendo quién se sienta, dónde y cuándo, pero sí nos podría proponer que va a haber una ronda semanal, no sé, que le va a regalar un metro a cada guardia urbano para medir las terrazas, que va a mirar si las mesas que son de cuatro no se convierten en mesas de ocho.

No le pido un plan concreto, pero por lo menos algo, algo que nos haga movernos a nosotros de la negativa a, por lo menos, la abstención, para no dejarles solos. Visto que no tienen intención, yo voy a apelar al resto de Grupos, a que se sumen a la negativa. Ya he visto que los compañeros del RAP y de Sí Se Puede van a votar en contra, y apelo al resto de Grupos a que hagan lo mismo, y que no dejen pasar esta ordenanza, que se va a meter en un cajón y no se va a hacer cumplir.

Sr. Martín Hontoria, C's

49

Esta ordenanza tiene una tarea muy difícil, que es la de conciliar de la mejor forma posible el uso del espacio público entre varias partes. La hostelería, el uso de ese espacio público por parte, también, de los ciudadanos, la accesibilidad, que además estamos obligados por ley, y además lo tenemos que conciliar con el derecho al descanso de los vecinos. Esto, desde el primer punto de partida sabíamos que era muy, muy difícil.

Nosotros consideramos que en este caso, además, lo ideal era acercar posiciones entre todas las partes, que parece ser que según se nos comentó por una reunión que hubo, el equipo de Gobierno con las partes, como que había acuerdo, y visto lo visto, parece que ese acuerdo no era tan firme, pero lo que sí que está claro es que, como decía, hay que intentar conciliar, y cuestiones como la que he dicho en mi primera intervención, el tema de limitar, por ejemplo, el tema de los anclajes, estamos hablando de cerramientos ligeros. Ahora mismo, el soporte de esos cerramientos ligeros va a ser una barrera arquitectónica más importante que unos anclajes como los que estaba diciendo, de los toldos de la Plaza Mayor.

Realmente, el fin de conciliar no lo estamos cumpliendo, porque yo creo que esta ordenanza se queda corta en bastantes aspectos. Aparte, si además le añadimos la dificultad de hacerla cumplir, se ha puesto encima de la mesa que tampoco es que tengamos un cuerpo de Policía local lo suficientemente extenso como para poderla hacer cumplir, pues, es un cóctel que a nosotros nos hace dudar muy mucho de que esto pueda llegar a buen puerto. Comentaba el compañero de Izquierda Unida que había que votar en contra. Nosotros consideramos que la ordenanza que está ahora mismo vigente, se había quedado obsoleta, y hay que intentar mejorarla.

Aquí hay cuestiones que mejoran, hay cuestiones que se quedan muy cortas, y hay cuestiones que consideramos que se quedan en el tintero, y deberíamos haberlas abordado. Nosotros mantenemos nuestro voto. Nos vamos a abstener.

Sr. Ortega Morgado, RAP

El RAP votó en contra en la ordenanza y votará en contra hoy. En consecuencia, no sé por qué se ha dado por aludido. Claro, me miraban. Yo no busco culpables de nada, yo entiendo que nadie aquí estamos en contra de ningún colectivo ni de nadie, ni de hostelería, ni nada. O sea, yo parto ya de esa base. Hombre, me preocuparía que un partido político esté en contra de un colectivo concreto. Entonces, para mi formación política, el primer error es que esta ordenanza se trata en Urbanismo, cuando se trataba en Seguridad Ciudadana.

No se trata en Seguridad Ciudadana porque no hemos sido capaces de reconocer el trabajo que hacía la persona que está contratada, auxiliar administrativo. O sea, una persona que está contratada de auxiliar administrativo durante 40 años, que está haciendo funciones de administrativo, y se ha hartado, y ha dicho que ya hasta aquí hemos llegado, esta es la realidad de lo que ha ocurrido. Por eso ha pasado a Urbanismo.

Estas cosas también las debería saber la gente. Pasa a Urbanismo a tratar un tema que no se había tratado nunca, y que, además, una ordenanza que no hay, ni informes de la Policía, ni del jefe de Bomberos, que yo sepa. Es decir, aquellos que tienen que hacer cumplir la ordenanza, ni siquiera dan su opinión. No se les preguntaba, no les preguntamos. Es curioso. Es curioso que el jefe de Policía no informe, y que el jefe de Bomberos no informe en una ordenanza que ocupa la vía pública.

Miren, nosotros, lo que no estamos dispuestos a permitir son cambalaches o ajustes de cuentas, y digo esto porque a mí, lo que me sorprende es ir a una Comisión y tratar tres denuncias a un bar que han sido puestas en cuatro días. Seguramente por incumplimientos, esas denuncias no estaban mal puestas, pero es curioso que en cuatro días se pongan tres denuncias a un mismo bar, además, en los días del Sonorama, por un incumplimiento que lo estaba haciendo el 80 %. Curioso. A eso sí que nosotros no vamos a jugar. No vamos a jugar, ni lo vamos a permitir.

El tema de la ordenanza, que ha estado paralizada dos años, que hay 10 borradores, y que ahora, de la noche a la mañana, de una manera urgente, lo sacaron, no es porque realmente nos parezca que ha estado poco tiempo la ordenanza dando vueltas, es que ha estado parada dos años la ordenanza. Esto, también la gente tiene que saberlo, que ha estado paralizada totalmente esta ordenanza, y pone lo de los cerramientos, yo se lo voy a explicar también por qué pone el tema de los cerramientos. O sea, si se dan cuenta, lo de los cerramientos es: pongo, pero no pongo; digo, pero no digo, para así, oye, que los hosteleros no se cabreen, que es que vienen las elecciones, que es que los hosteleros también votan. Entonces, no queremos enfadarles.

Cuando nuestra formación política ha sido muy clara al respecto. Seguramente, en el centro del casco histórico de la ciudad de Aranda no se puedan poner cerramientos ni terrazas cerradas, pero hay que ser valiente, y hay que decirlo, y no hay que jugar con los hosteleros a que sí, a que no, a que caiga un chaparrón. Sin embargo, hay hosteleros en el extrarradio de la ciudad, que quizá, por sus circunstancias, sí puedan poner una terraza con cerramiento.

¿Por qué no? ¿Por qué en el barrio Santa Catalina o en el barrio del Polígono, o en otros barrios que estén en extrarradio, por qué les prohibimos la posibilidad? Digo la posibilidad, que no digo que haya que hacerlo, porque eso hay que estudiarlo muy bien. Yo he estado en poblaciones de Córdoba donde hay cerramientos, cerramientos que valen 50.000 euros, no valen... Claro, son cerramientos donde si hay gente dentro, los vecinos no tienen por qué estar escuchando a los que están cenando en el cerramiento.

Esto también hay que hablarlo, y un jefe de Bomberos tiene que informar si un cerramiento tiene que estar 365 días al año, por si hay un incendio y tiene que pasar un camión. Pero no os habéis atrevido, no os atrevéis, porque tenéis miedo de los 5.000 votos fijos que tenéis, y por eso no tratáis estos temas. Que sí, que sí, no muevas la cabeza, Raquel. Pero que llevo 14 años en esto y sé de qué va.

La colocación de veladores, de verdad, de los 21 que estamos aquí, ¿no os habéis sentado a un velador y habéis movido la mesa? ¿De verdad que no? ¿De verdad que, si hay sombra, a medio metro, no movéis la mesa? ¡Venga, hombre! Si las mayores discusiones que tenemos los camareros son precisamente por esto. ¿Verdaderamente, creéis que la culpa es del hostelero? ¿Verdaderamente pensáis que el hostelero quiere estar en pleno conflicto con la Policía, con tal? Las mayores broncas que tenemos en verano los camareros son con los ciudadanos. ¿Que hay sol? Me



**ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE
ARANDA DE DUERO**

voy a la sombra. ¿Que no tiene sombrilla? Me muevo la mesa para allá. ¿Que caen cuatro gotas? Me pongo el soportal. Todo el día broncas, y todo el día broncas. Pero, ¿sabe lo que pasa? Que hay que trabajar.

Es un negocio que tiene una carga fiscal enorme, como bien sabe, don Javier. Sí, digo yo que tú sabrás que tiene una carga fiscal la hostelería, ¿no? Hombre, te dedicas a ello. Eres gestor de empresas, ¿no?

Nosotros vamos a votar en contra, hemos votado en contra y votamos en contra, y volvemos a decir que es una ordenanza básicamente no difícil de llevar a cabo, simplemente es imposible de hacer cumplir. Con esta ordenanza sospechamos que más del 70 % de la hostelería, si se lleva a rajatabla, no va a poder montar un velador, y eso sí nos preocupa. Eso, a nuestra formación política nos preocupa, y mucho, porque estamos hablando de mucha gente en el paro, y no sois consecuentes.

Por lo tanto, votaremos en contra, en consecuencia, de todos los argumentos que hemos dicho.

Sr. Gonzalo Serrano, SSPA

Nosotros no queremos aparecer, por supuesto, ni como defensores, ni como enemigos de ninguna de las partes interesadas, esa no es nuestra labor, ni de los vecinos, ni de los hosteleros, ni las asociaciones de vecinos, por supuesto, que estamos de acuerdo en que se hayan tenido en cuenta estas alegaciones, como lógicamente hay que tenerlas en cuenta, y también contestarlas, por supuesto, como se merecen todos los interesados que las presentan, lógicamente, es nuestra labor.

Sobre hacer 10 borradores, 20 borradores, es nuestro trabajo, como si tenemos que hacer 30 o 40, pero el problema de que hayamos tenido que hacer estos 10 borradores es porque ha faltado diálogo, como decíamos en la anterior intervención. Si falta el diálogo y después, cuando nos damos cuenta de que no ha habido diálogo, y que no se ha acudido, ni se ha convocado a las partes para intentar hacer un pliego inicialmente, convenza a todo el mundo, y en el que todos aporten lo que tengan que aportar, luego vamos haciendo remiendos y vamos llegando a estos borradores, y haremos 10, 15 y los que sean necesarios.

A nosotros, sigue sin gustarnos este borrador, por supuesto, y ya que, por lo menos, la única propuesta que han tenido por parte de nuestro Grupo, que es la de la delimitación, marcar y delimitar las terrazas, pintando y delimitarlas, por lo menos, esperamos que si esta medida se cumple, ahorraremos muchos problemas a los hosteleros, a los vecinos y a todo el mundo, porque queda delimitado y queda claro dónde pueden estar las mesas y dónde no pueden estar, y esperemos que eso, por lo menos, que es la única propuesta que se ha tenido en cuenta para este borrador por parte de nuestro Grupo, se tenga en cuenta.

Como no estamos de acuerdo, como casi todas las partes interesadas en esta ordenanza, aunque estamos de acuerdo con las alegaciones, votaremos en contra.

Sra. Alcalde Golás, PSOE

Lo que ha ocurrido, se ha puesto de manifiesto, es un retraso de mucho tiempo. Ahora estamos hablando ya de 10 borradores. Pero, vamos a ver, es que, durante el trabajo en esos borradores, dábamos vueltas a ciertas cosas como en un bucle, una semana y otra semana, y estábamos atascados en puntos determinantes de la ordenanza, del propio espíritu y de esa materialización de la ordenanza. Si estábamos atascados, es porque ahí, en ese punto, cuando ya íbamos varias semanas con ciertos temas, y siempre o prácticamente siempre eran los mismos temas, si estamos ahí atascados, ahí es donde ha faltado el trabajo del equipo de Gobierno con respecto a los colectivos implicados.

¿Por qué? Porque si hubiera habido un trabajo codo a codo con ellos, hubiéramos avanzado, hubiéramos podido desatascar esos puntos, que son estratégicos, de la ordenanza. Pero, claro, no ha habido ese trabajo, y una semana, y otra semana, y otra semana con lo mismo. Hombre, es que

hemos perdido el tiempo también. Hemos perdido el tiempo, y lo hemos hecho perder. Porque, cuando se ve claramente que algo está atascado, no es cuestión del Día de la Marmota, y una, y otra, y otra vez.

Pues no, hay que actuar. Hay que pasar a la acción e intentar resolver ese atasco en el que nos encontramos. Ha faltado, por parte del equipo de Gobierno, ese trabajo, que era muy importante, porque seguramente, si hubiera habido más reuniones con los colectivos implicados, hubiéramos alcanzado, pues eso, hubiéramos desatascado y hubiéramos llegado a otras, no sé, otros objetivos respecto a la propia ordenanza.

Fundamentalmente es el interés general, si es que aquí no hay, ni buenos, ni malos, ni nadie tiene que ser susceptible de... pro algún colectivo, o en contra de ningún colectivo. No, nosotros aquí representamos a toda la ciudad, y lo que se busca es el interés de todos los ciudadanos, y todos los que vivimos aquí, desde luego, tenemos que pasear, tenemos que andar, tenemos que transitar por nuestras calles, y también somos usuarios de veladores. O sea, es que, vamos a ver, estamos implicados todos, y lo necesitamos todos. Por lo tanto, la ordenanza adolece de ciertas cuestiones importantes.

Luego, su desarrollo, lo vamos a ver, pero, definitivamente, hay deficiencias de inicio que vamos a ver cómo las resolvemos en el desarrollo. Porque, si no, no servirá para nada, y seguiremos como en el *far west*, como en el lejano oeste, si cada uno va a hacer lo que le dé la gana, esto así, desde luego, no vamos por buen camino.

Sr. Sanz Rodríguez, PP

Simplemente, recordar que una ordenanza busca el equilibrio, y ese equilibrio hay que materializarlo, y luego hacerlo cumplir. Yo creo que existe, por parte de todos los Grupos políticos, esa voluntad de hacerla cumplir, y simplemente el desarrollo de una ordenanza o de otra, al final, lo que lleva a lugar, es a que tengamos que desarrollarlas para que los ciudadanos se encuentren más a gusto en nuestra propia ciudad, y no tiene otro misterio más que el que una ordenanza sea útil para los propios ciudadanos.

Sra. Alcadesa,

Finalizado el debate, vamos a someter a votación el punto del orden del día, el punto 5, expediente 1289/2016, modificación de la ordenanza de veladores.

Terminada la deliberación, el Pleno Municipal, por mayoría, con 7 votos a favor (7 PP), 6 votos en contra (2 SSPA, 2 RAP y 2 IU)) y 8 abstenciones (5 PSOE, 2 C'S y 1 UPyD) ACUERDA aprobar la citada propuesta en los términos arriba indicados.

6.- ASUNTOS DE URGENCIA.

6.1 EXPTE.- 954/2018 SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN 2018. DETERMINACIÓN ANUALIDADES DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO “MUELLE ESTACIÓN CHELVA”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo del artículo 46 del Reglamento Orgánico Municipal se da lectura a la siguiente



MOCIÓN DE URGENCIA

Habiéndose comunicado al Ayuntamiento la Resolución del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2018,

Siendo que la citada Resolución refiere una subvención para la ejecución de la acción de Formación y Empleo destinada al acondicionamiento del Muelle de la Estación Chelva por cuantía de 138.546,42 € sobre los 225.868,07 € totales del proyecto.

Y puesto que esta acción de Formación y Empleo, prevista para el período del 1 de noviembre de 2018 a 31 de octubre de 2019, se distribuye en dos anualidades que, según informe de la Técnico de Empleo, ascienden a 42.162,55 € para el ejercicio 2018 y 183.705,52 para el ejercicio 2019.

Visto que el crédito de la bolsa de vinculación jurídica en la que se integra este proyecto, la 4322 6 “Estación Ferrocarril Chelva. Inversiones Reales”, alcanza la cifra de 42.162,55 €, cuyo 70% asciende a 29.513,79 €.

Visto que la anualidad del proyecto prevista para 2019, primer ejercicio futuro, asciende a 183.705,52 € y que se supera el límite del 70% del crédito de la bolsa de vinculación jurídica del ejercicio 2018, año en el que se pretende adquirir el compromiso, porcentaje límite que prevé el art. 82 del *Real Decreto 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

Y visto el informe de Intervención de 24 de octubre de 2018 en el que se expone la posibilidad que permite el art. 84 del citado Real Decreto, en virtud del cual el Pleno Municipal es competente para la aprobación de un % superior al referido del 70% sobre la bolsa de vinculación jurídica del año en que se adquiere el compromiso plurianual, el de 2018.

En consecuencia con lo expuesto y atendiendo al período a que se ha de ajustar la ejecución de la acción supeditada a la ayuda concedida para la misma por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León,

Por todo lo anterior, el Portavoz del Grupo Municipal Popular propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.-Aprobar el porcentaje del 435,71 % sobre el crédito de la bolsa de vinculación jurídica 4322. 6 “Estación ferrocarril Chelva. Inversiones Reales” del presupuesto de 2018 (42.162,55 €) para determinar la anualidad de 2019 de la

acción de formación y empleo “Estación ferrocarril Chelva”, anualidad que queda fijada en la cuantía de 183.705,52 €.

Sra. Alcalde Golás, PSOE

Lo que ha leído la señora Secretaria habla única y exclusivamente de la acción de promoción y empleo Muelle de la Estación Chelva 2. ¿Qué pasa con el Monte La Calabaza 2, que también está, desde luego, en el expediente técnico que se nos ha enviado, y también entiendo que empieza el 1 de noviembre?

Sra. Alcaldesa,

En cualquier caso, vamos a pasar a que el portavoz del P.P. explique la urgencia y posteriormente procederemos a votar la urgencia.

Sr. Berzosa Peña, PP

Como bien decía la portavoz del Partido Socialista, esta mañana, en el informe al que se hace referencia, que ha llegado esta mañana a los Servicios Económicos, viene a indicar una serie de necesidades que precisamente, por superar el 70 % de la bolsa de vinculación, el taller referido al Chelva tiene que venir a aprobarse a Pleno, por ser una plurianualidad, exactamente igual que hemos hecho en otras inversiones que se han traído a este Pleno.

La contratación es antes del 1 de noviembre, esa es principalmente la urgencia. Hablamos de que en este taller son 16 personas las que se van a contratar, y como les digo, esta mañana nos llegaba el informe, se ha hecho lo más rápido posible, se nos ha indicado que tenía que ser a través de una moción para incluirla en el Pleno, se ha hecho de esa manera, e Intervención, también, indicar que ha hecho todo lo posible para que hoy mismo estuviera el informe, precisamente, para poderlo traer y adherirnos a este programa mixto, en este caso, de formación y empleo de la Junta de Castilla y León, en el que tiene una serie de obligaciones para el año 2019, que son las que estamos aprobando ahora mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.5 del Reglamento Orgánico Municipal se somete a votación la urgencia de la presente moción arrojando el siguiente resultado, 17 votos a favor (7 PP, 5 PSOE, 2 C'S, 2 RAP, 1 UPyD) y 4 abstenciones (2 SSPA, 2 IU).

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sr. Berzosa Peña, PP

Indicar que la semana pasada nos llegaba un informe de Acción Social, en el que se nos indicaban unas bajas y unas altas en los capítulos 4 y 2, para dotar económicamente, tanto el “Muelle de la Estación Chelva 2” y el “Monte de La Calabaza 2”, de estos Programas Mixtos de Formación y Empleo, para dotarles económicamente para el año 2018, y ya se nos indicaba que se nos iba a remitir un informe con el proyecto completo al que nos estábamos adhiriendo, porque probablemente harían falta unas cantidades de compra de materiales para el año 2019.

Esta misma mañana, como ya he dicho anteriormente, nos ha llegado ese informe de los servicios, de la Técnico de Empleo, en este caso, de Acción Social, indicándonos las cantidades, que es el que



**ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE
ARANDA DE DUERO**

se les ha remitido, que corresponderían al año 2017 y año 2018 Y vistas las observaciones realizadas por la interventora, en las que, efectivamente, para el programa del “Muelle de la Estación Chelva, supera la vinculación del 70 %, que creo recordar que eran 29.000 y pico euros, entre 29.500 euros, en este caso son 87.320 euros que conllevan el 435 % de esa bolsa de vinculación.

Lógicamente, como marca la Ley de Presupuestos Generales del Estado, tiene que venir al Pleno, tiene que aprobarse esa plurianualidad cuando es superior a 70 %, y es lo que estamos trayendo, precisamente por la urgencia de que antes del 1 de noviembre tiene que estar contratado el personal. Mañana es el proceso de selección, y en cuanto nos ha llegado el informe, nosotros hemos corrido para traerlo.

Sr. Ávila Peña, UPyD

Nosotros hemos echado en falta que a las 2 hubiésemos tenido una Junta de Portavoces. Eso es lo que he echado en falta. Que es lo más normal, son temas importantes. Igual que hacemos para los Plenos, y viene bien para ver los temas y, sobre todo, un tema importante como este, creo que hubiese sido bueno que a las 2 hubiésemos tenido una Junta de Portavoces. Hubiésemos visto los informes, y más sabiendo que yo he pasado esta mañana a primera hora por el Ayuntamiento. Serían las 8 y media, todavía no estaban los informes, con lo cual, a las 2 podíamos haber tenido una Junta de Portavoces y haberlo tratado. Creo que es lo más coherente.

A partir de ahí, viendo ya lo que conlleva el plan de empleo, las cantidades y demás, haber tomado una decisión por parte de todos los Grupos políticos. Yo lo voy a apoyar, porque entiendo que es interesante para el municipio, los planes de empleo sabemos que llegan de la noche a la mañana, y hay que hacer un esfuerzo, pero creo que también podíamos haber hecho ese esfuerzo todos los portavoces, de habernos reunido a las 2 de la tarde, igual que hacemos para los Plenos.

55

Sra. Alcaldesa,

Yo, pedirles disculpas. Sí que es verdad, lleva usted toda la razón. Perfectamente podíamos haber tenido una Junta de Portavoces. No se me ha ocurrido, la verdad.

Sr. Gete Núñez, IU-EQUO

Intuimos que aparte de los informes que se nos han enviado, del Coordinador de Acción Social, habrá también informes de Intervención y de Secretaría, que no se nos han adjuntado esta mañana, cuando se nos ha enviado esto, y que nosotros consideramos que se deberían de haber adjuntado para poder tomar una decisión.

El informe que se nos ha adjuntado esta mañana, aparte de la del “Muelle de la Estación Chelva”, también venía lo del “Monte de La Calabaza”, pero ahora parece ser que el Monte de La Calabaza no entra aquí, en decisión, porque no supera ese tanto por ciento que comentaba la señora Secretaria.

En cuanto al “Muelle de la Estación Chelva”, nosotros ya lo dijimos cuando esta se ha debatido en las comisiones, que estamos invirtiendo mucho dinero público en un edificio que no es nuestro. Se ha invertido mucho dinero público en la propia Estación Chelva, y se está invirtiendo mucho dinero en el “Muelle”, aparte de que nosotros, desde Izquierda Unida, no hemos participado en la toma de decisión de arreglo de ese “Muelle anexo a la Estación Chelva”.

Nosotros creemos que se podía haber buscado una fórmula para la cesión por parte de ADIF, de ese edificio, puesto que, además, ADIF se está desprendiendo de muchísimas estaciones de trenes que tiene repartidas por toda España.

En cuanto al plan de empleo, la verdad que, a nosotros, esta política de creación de empleo de la Junta de Castilla y León no nos gusta para nada. Si hay que hacer una política de creación de empleo, lo que hay que hacer es crear empresas, o atraer empresas que creen empleo, y creen

contratos de manera indefinida, no contratos por una duración de seis meses, que no es, ni más, ni menos, que pan para hoy y hambre para mañana.

Por estas dos razones, nosotros no nos vamos a oponer a la contratación de 16 personas, porque creemos que es bueno para estas 16 personas, pero, como he dicho, consideramos que arreglar unos edificios que no son nuestros, no nos parece lógico y, sobre todo, legitimar estos planes de empleo de la Junta de Castilla y León, que para nada se les puede llamar planes de empleo, sino que es más cubrir el expediente. No nos gustan. Por lo tanto, nos vamos a abstener.

Sra. Salinero Ontoso, C's

Como decía el compañero de UPyD, efectivamente, podían haber convocado una Junta de Portavoces para comunicarnos la urgencia de la modificación que había que traer hoy a Pleno, o haber llamado en un momento más próximo a la mañana, cuando ya tenían conocimiento de ello.

De todas maneras, sí que me causa un poco de sorpresa, el ver la urgencia, cuando realmente, el 17 de septiembre de 2018, cuando ya se emite un informe, cuando ya se conocía, porque fue el 13 de septiembre cuando llegó la comunicación por parte de la Junta de Castilla y León, de que se habían aprobado esos planes de empleo, en el que se hace un informe el día 17 indicando el procedimiento, que nadie hubiera visto que, efectivamente, podía haber un problema con relación a las bolsas de vinculación, ya que las cantidades las sabíamos. De hecho, se sabían desde mayo, cuando se aprobó en Junta de Gobierno el proyecto que se presentó para la subvención.

Entonces, por eso me extraña, al final, la premura, porque no sé qué ha podido ocurrir para que desde mayo, que ya sabíamos y habíamos presentado el proyecto, a septiembre, que realmente nos lo aceptan, en las condiciones que nosotros hemos puesto, que no supiéramos, porque me imagino que al emitir el informe el 17 de septiembre, alguien tenía que haber visto, o tendría que haber llevado el visto bueno de los servicios económicos, que a lo mejor no había pasado por los servicios económicos, y ese ha sido el problema, y que tenía que haber pasado antes por los servicios económicos.

De todas maneras, nosotros, sí que es cierto que, como dice el compañero de Izquierda Unida, estos planes de empleo nos parecen a nosotros también pan para hoy y hambre para mañana, y que realmente el empleo y el empleo estable y de calidad, lo tienen que crear las empresas, y las Administraciones dar las facilidades o, al menos, no poner las trabas, para que ello sea posible. Pero no nos vamos a oponer, y vamos a votar a favor de que se haga este plan de empleo.

Sr. Martín Hernando, RAP

Solamente para recalcar el hecho de que es un Programa Mixto, que no es solo de una cuestión de empleo, sino también formativa, y que, por tanto, nosotros no tenemos ningún problema en votar a favor.

Sra. Del Pozo Abejón, SSPA

Nosotros tampoco estamos totalmente de acuerdo con estos planes de empleo. Creemos que son bastante mejorables, especialmente el de la "Estación Chelva". Por otro lado, como han comentado ya los compañeros, creemos que estas no son formas. Se nos podría haber llamado, o convocado Junta de Portavoces, no sé, algo, o mandarnos los informes, porque yo me acabo de enterar ahora mismo. Se ha mandado el correo a las 2 de la tarde, y no hay más que el informe del coordinador de acción social. Entonces, así no.

En cualquier caso, nos vamos a abstener.



**ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE
ARANDA DE DUERO**

Sra. Alcalde Golás, PSOE

Nosotros entendemos que esto es un asunto de urgencia. Denle el formato que quieran, pero entendemos que es un asunto de urgencia. Es un Programa Mixto de Formación y Empleo. Lo que ha hecho el Ayuntamiento es pedir una subvención. Ha sido concedida. Tiene que hacer una aportación, y claro, como es un programa que se inicia el 1 de noviembre de 2018 y finaliza el 31 de octubre del 2019, estas dos acciones de formación y empleo, claro, el tema presupuestario afecta a 2018 y a 2019.

La consignación de 2018, como hemos visto en el informe técnico, está resuelta por decreto, a través de modificaciones presupuestarias de partidas de la Concejalía de Acción Social, y el tema es la consignación presupuestaria para el año que viene 2019, que tiene que ser aprobada por Pleno.

Lo que aquí vamos a aprobar es el compromiso de incluirla en el presupuesto del 2019. El portavoz del Equipo de Gobierno que asimismo es Concejal de Hacienda, ya sabe del borrador 2019, esto, si sale adelante, tiene que estar, como no puede ser de otra forma.

Nosotros, desde luego, las políticas activas de empleo, las conseguimos de otra manera, muy distinta a lo que hace el Partido Popular en Valladolid, pero esta es una subvención que ha pedido el Ayuntamiento de Aranda, va a beneficiar en total, entre las dos acciones de formación y empleo, a 32 personas en un año, desempleadas, seis meses a cada una de las personas, eso es así. Pero hemos pedido la subvención, y a nosotros nos parece bien.

¿Que es mejorable? ¿Que estamos a favor del empleo estable y de calidad? Sin duda alguna. La precariedad no lleva a nada bueno, pero en este caso, el Ayuntamiento pidió una subvención, ha sido concedida, tenemos que hacer la aportación, y nosotros estamos de acuerdo, y vamos a votar a favor.

Sr. Berzosa Peña, PP

57

Simplemente, indicar en el caso de la duda de Izquierda Unida, en relación a la cesión, indicarle que es una cesión por 25 años, lo de ADIF, y que va a servir de apoyo, también, al Museo del Tren. También ha dicho Renovación Arandina Progresista, no es solo planes de empleo, son mixtos, tienen formación, tienen empleo, y mucho mejor que estar sin la posibilidad de tener un trabajo y en una situación muy precaria, siempre es tener algo así.

Sí que recordar que están avalados por UGT y Comisiones Obreras, y que la intención es que esa gente pueda formarse y prepararse, a lo mejor, en otra actividad que no han hecho anteriormente en su vida laboral, y que puedan tener una nueva inserción en el mercado laboral.

Sr. Gete Núñez, IU-EQUO

Simplemente hacer una aclaración. Cuando me refería a la cesión no me refería a una cesión por una duración determinada, sino a una cesión en propiedad, a una compra o lo que sea que no sea por una duración determinada.

Sra. Alcaldesa,

Sometemos la moción, tal y como ha leído la señora Secretaria, la propuesta, que es adquirir el compromiso para incluir la consignación presupuestaria correspondiente para el año 2019.

Terminada la deliberación, el Pleno Municipal, por mayoría, con votos 17 votos a favor (7 PP, 5 PSOE, 2 C'S, 2 RAP y 1 UPyD) y 4 abstenciones (2 SSPA y 2 IU), ACUERDA aprobar la citada propuesta en los términos arriba indicados.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Gete Núñez, IU-EQUO

En el Pleno anterior, creo recordar que fue, aprobamos una moción en la que instaba, aparte de aprobar unas modificaciones que hicimos en la ordenanza del ICIO, para las personas con discapacidad, e instaba a hacer también unas bonificaciones que marcaba la moción, con respecto al precio público que se cobra por el uso de instalaciones deportivas.

Mi pregunta es si ya se han iniciado algunos trámites para esas modificaciones.

Sr. Berzosa Peña, PP

Tengo entendido que desde Secretaría General se ha dado traslado, precisamente, de esas indicaciones del Pleno anterior a Deportes, y van a preparar el informe correspondiente para iniciar los trámites.

Sr. Gete Núñez, IU-EQUO

Otra cosa que quería comentar, y ya la he comentado más veces, es que el parque General Gutiérrez, un parque mítico en Aranda, se está muriendo. Esto viene ya desde hace unos cuantos años, puesto que cuando se construyó el ramal ferroviario, se cambió el nivel freático del agua que corre por el General Gutiérrez. Entonces, este nivel bajó, y está ocasionando la muerte de demasiados ejemplares de árboles del General Gutiérrez.

Esto ya lo he puesto en conocimiento de este Pleno en anteriores ocasiones, pero mi pregunta es si el equipo de Gobierno va a actuar antes de que sea demasiado tarde, porque el parque no tiene mucho futuro si no ponemos un remedio.

Sr. Sanz Rodríguez, PP

Efectivamente, esa apreciación la ha formulado usted en este Pleno y también me la ha hecho personalmente, con lo cual, le agradezco, pero usted conoce perfectamente que se han hecho actuaciones de poda y de corta en ese parque, para intentar evitar ese miedo que usted tiene. Yo no comparto en absoluto ese miedo. Sí que es verdad que necesita actuaciones, y en eso nos encaminamos para intentar solucionarlos, pero simplemente actuaciones sin alarmar.

Sr. Gete Núñez, IU-EQUO

No sé cuándo fue la última vez que usted visitó ese parque, pero le invito a que se dé un paseo por el parque, y simplemente con un paseo va a ver la cantidad de árboles secos que hay en el parque, árboles secos que no se soluciona con una poda, porque lo que se hace es quitar ramas secas y cortar los árboles que ya están secos, pero si no ponemos una solución o un remedio, se van a seguir secando esos árboles.

Por otra parte, el otro día nos comentaba el portavoz de equipo de Gobierno, que se iba a firmar un ente de conservación o esa era la intención, y está incluido en el borrador del presupuesto para 2019, con los propietarios de Prado Marina, para crear un ente de conservación de ese parque. Mi pregunta es si ese ente no está creado, y Prado Marina no pertenece al Ayuntamiento, ¿por qué el Ayuntamiento está haciendo actuaciones de mantenimiento en ese polígono?

Sra. Alcaldesa,

¿Puede aclarar qué actuaciones de mantenimiento se están haciendo? ¿Alumbrado, limpieza, reposición de lámparas?



**ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE
ARANDA DE DUERO**

Sr. Gete Núñez, IU-EQUO

Limpieza de malas hierbas, recorte, etcétera.

Sra. Alcaldesa,

Creo que no se están haciendo, pero, en cualquier caso, el concejal de Medio Ambiente se lo aclara. Debe ser una empresa que ellos tienen contratada todavía, pero el concejal se lo aclarará.

Sr. Sanz Rodríguez, PP

La verdad es que estamos trabajando para llevar a la Comisión el ente de conservación lo antes posible. Entiendo que está bastante avanzado, ustedes lo conocen, pero la recepción de Prado Marina es complicada, y al final tomamos una decisión hace prácticamente tres semanas, o cuatro a lo mejor, de cambio del proyecto, en el cual se tenía que redactar para la aprobación de esa recepción, y en ese proceso estamos.

Seguramente usted se refiere a actuaciones que estamos teniendo en Prado Marina, es la primera parte que sí que estaba recepcionada. Me imagino que será ahí. El resto, no. El resto, tienen la obligación ellos.

Sr. Martín Hontoria, C's

Un ruego. Nosotros ya hemos reclamado en varias ocasiones que se actúe con el tema de la limpieza en Aranda de Duero. En la Comisión de Obras se nos comentó, que iba... lo habíamos solicitado nosotros y se nos comentó que sí que así iba a suceder, que iban a venir a dar cuenta, tanto el técnico como la empresa. Ruego, que lo hagan de la forma más breve posible, porque seguimos recibiendo denuncias de vecinos y vecinas de Aranda de Duero que consideran que la cuestión de limpieza y aseo urbano deja bastante que desear.

59

Sr. Martín Hernando, RAP

Solo un ruego. A raíz de la reunión que tuvimos el martes con algunos directores de los centros escolares, nos pusieron de manifiesto que los representantes municipales, algunos de los representantes municipales en los consejos escolares, ni se les ha visto, ni se les conoce, ni se les espera. Entonces, supongo que la concejala le habrá hecho llegar el tema. En cualquier caso, quería yo ponerlo de manifiesto para que, por favor, se compruebe qué representantes designados por este Ayuntamiento no asisten desde hace tiempo, y que se les sustituya inmediatamente.

Si estamos diciendo, y lo dije en el pasado Pleno, que es necesario que tengamos un conocimiento habitual del estado de los centros, sobre todo en los que tenemos conserje, me parece que no ayuda en nada que hayamos nombrado a ciertas personas en algunos consejos escolares, que ni siquiera pisan por el consejo escolar. Con lo cual, difícilmente podemos tener conocimiento de algunas cuestiones que pueda plantear la comunidad educativa de ese centro.

Por tanto, por favor, que inmediatamente se sustituya a todas esas personas que no van, y si tenemos que ser concejales los representantes, mire, los que haga falta, pero, desde luego, no nombremos a gente que parece que les ponemos de adorno y que no pisan, con lo cual, están dejando a la institución en bastante mal posición.

Sra. Del Pozo Abejón, SSPA

Hace unos meses, creo que era con una partida de remanentes, se compraron parques infantiles para varios parques de Aranda, por ejemplo, Príncipe de Asturias, en la Glorieta, y están algunos ya desguazados. Entonces, yo creo que en el pliego entraba que la empresa tiene la obligación del

mantenimiento de estos parques, cuando se han comprado. O sea, se han comprado ya en buen estado, y están ya destrozados. Entonces, ¿se va a hacer algo, o...?

Sra. Alcaldesa,

Realmente, no se compraron parques, se compraron columpios, solamente, sueltos. Sí, el concejal se lo va a aclarar.

Sr. Sanz Rodríguez, P.P.

En principio, usted lleva razón. Es decir, la empresa encargada tiene la obligación de conservar los juegos infantiles, y le digo que el Ayuntamiento tenía la obligación de ponerlos en estado de revista, por llamarlo de alguna manera. Se han arreglado unos cuantos, y la última partida está pendiente de adjudicar, es decir, ha sido contratado por la Comisión de Gobierno, entonces se adjudicará... Ahora se tiene que ejecutar.

Sra. Alcaldesa,

Lo que se está refiriendo el concejal es que hay otra partida de 120.000 euros para comprar otros nuevos, en aquellos que no se han sustituido todavía. Pero, en cualquier caso, los que se han puesto nuevos, tienen que ser ahora mantenidos, porque así lo recoge el pliego, exactamente, lo leí precisamente ayer, recoge expresamente que tiene la obligación de cuando se ponen nuevos, en el plazo de 90 días comunicarnos sobre los mismos, e incluirlos en nuestro inventario y, además, mantenerlos. Sí, habrá que dar de todas formas una comunicación a la empresa, sí.

Sra. Del Pozo Abejón, SSPA

Que se haga, por favor.

Sr. Gonzalo Serrano, SSPA

Solo dos ruegos. Uno es, en el último Pleno me dijo usted misma que si había algún problema con la empresa de limpieza, que pidiera el teléfono de dicha empresa e informara yo directamente, a la propia empresa. Esas fueron sus palabras, están recogidas en el Pleno. Pedí el teléfono a los técnicos y a los trabajadores del Ayuntamiento. Por supuesto, me dijeron que no me lo daban, porque eso era su cometido. Si tengo algún problema, tengo que informarles a ellos, y es su cometido y el del equipo de Gobierno. Entonces, por favor, le ruego que, por lo menos, ya que no es misión mía, que ustedes hagan su trabajo. Es uno de los ruegos.

El otro de los ruegos. En la reunión que tuvimos con los directores de los colegios, además de lo que ha comentado Eusebio, que, por lo visto, no asisten al Consejo Escolar los representantes del Ayuntamiento, que en su día se propuso que hubiera diferentes Grupos, y al final optaron ustedes por poner a quien ustedes quisieron. Por lo menos, nos gustaría que hicieran su trabajo y que asistan a esas reuniones porque no les conocen ni siquiera.

Aprovechando también, nos dijeron una larga lista que, bueno, aquí está Eusebio, y está también Azucena, que nos invitó a esa reunión, lo cual agradecemos, que nos invitara al resto de Grupos a esa reunión, y como pueden comentar, tanto Azucena como Eusebio, la larga lista de reparaciones que hay que hacer en los colegios es increíble. Yo me quedé asombrado, la de deficiencias que tienen todos los colegios de Aranda, y está toda la lista de todos los colegios que va aumentándose, y siguen sin resolverse casi ninguno de los problemas.

Así que me gustaría que tomara medidas urgentes en resolver todos esos problemas básicos, que simplemente algunas veces no tienen ni luz, porque no se pueden ni subir las persianas, y están cinco meses esperando para la reparación de una persiana. Es uno de los ejemplos, no voy a comentar todas las cosas que nos comentaron, y me gustaría que se interviniera urgentemente.



Sra. Esteban Vallejo, PP

Efectivamente, allí estuvimos reunidos, y agradezco también la aportación que tuvisteis. Ciertamente, desde Educación se envía todo lo relacionado con las necesidades que tienen los centros a la Concejalía de Obras y Urbanismo y, efectivamente, vemos servicios, vemos la carencia de personal que se tiene. Por eso en la RTP que estamos valorando, y el concejal de Personal, ha querido poner remedio a esta situación añadiendo nueve operarios más para que se afronte de una manera óptima los trabajos que necesitan. Por parte del Ayuntamiento ese mantenimiento que necesitan los centros escolares.

Así que tendremos que esperar, pero yo tengo que decir, y estuvimos también con los técnicos de Obras, que realmente trabajan extraordinariamente bien, pero hay falta de recursos humanos, y es lo que tenemos que solventar para que esa situación se tenga de una manera eficiente.

Sra. Alcalde Golás, PSOE

El último Pleno, aquí, desde el Grupo Municipal Socialista, volvíamos a incidir en el cambio de la línea fría de la comida de los mayores, a línea caliente. Hubo una defensa por parte del concejal de Acción Social, con respecto a la línea fría, pero los testimonios de hijas de usuarias, yo creo que fueron lo suficientemente contundentes, más que lo que hemos hecho o intentado desde el Grupo Municipal Socialista en los últimos meses, y dieron su fruto, o aparentemente dieron su fruto, porque al día siguiente hubo una Junta de Gobierno local, y el portavoz del equipo de Gobierno dijo que se iba a cambiar, que se iba a optar por la línea caliente, y que no iban a continuar con las bases de la línea fría de comida para los mayores.

Como bien saben, desde el 24 de septiembre no hemos tenido Comisión de Acción Social. Hay convocada, no hemos tenido a lo largo de todo este mes de octubre. Hay convocada para el lunes 29. Por lo tanto, no hemos podido preguntar en Comisión, desde el 24 de septiembre, y ya lo manifestamos, el Pleno fue el 27 de septiembre lo que opinábamos al respecto.

Se dijo después del Pleno que se va a cambiar, pero lo que no sabemos es qué es lo que se está haciendo. Estamos a 25 de octubre, ha pasado prácticamente un mes. Lo que no sabemos es si ustedes tienen bases, están trabajando con empresas, si han tenido reuniones, si tienen alguna fecha. Bueno, cuál es su previsión, porque aparte de la teoría, de anunciar y decir que, efectivamente, sí van a retomar y van a reconducir el asunto, y van a volver a la línea caliente para la comida de los mayores, ¿qué plazos hay, o cómo estamos trabajando? ¿Qué es lo que va a pasar para que eso se materialice? Porque no sabemos absolutamente nada.

Sr. López Vilaboa, PP

Efectivamente, el lunes vamos a tener una Comisión de Acción Social, Comisión que también convoqué para el 15 de octubre, lo que pasa es que por parte del técnico correspondiente no se les remitió, con lo cual no se celebró.

Sí que decir que estamos trabajando en un pliego con una amplitud lo suficientemente como para que el mismo se valore de manera más positiva el tema de lo que se viene en llamar la línea caliente. Esperemos que haya empresas que opten a esta forma de actuar, a esta forma de suministrar y elaborar los alimentos. Sí que decir que, durante el verano, las indagaciones que estuvimos haciendo, de empresas, vimos que eran muy complicadas. Esperemos que ahora fructifiquen, y yo creo que, en este sentido, es bueno también escuchar al resto de Grupos, escuchar a los usuarios, a nosotros nos parece fundamental, y mejorar el servicio, que yo creo que, en eso, todos estamos trabajando.

Sra. Alcalde Golás, PSOE

Con respecto a este tema, un ruego. Yo creo que lo que hay que hacer es ponerse cuanto antes, después de esas expectativas que se han creado para los usuarios y usuarias, de volver a lo que estaba funcionando muy bien y con lo que ellos estaban de acuerdo. Yo creo que aquellos testimonios fueron lo suficientemente contundentes, a pesar de que aquí se hablaba de una encuesta de satisfacción que, en fin, yo creo que la satisfacción es que los propios usuarios y sus familiares estén conformes, y estén satisfechos con lo que se viene realizando.

Por lo tanto, el ruego: por favor, cuanto antes. Porque, claro, hablar en genérico, de “vamos a ver si hay personas interesadas”, “vamos a intentar cambiar las bases”, “vamos a intentar hacerlo más atractivo”, “vamos a ver”, “vamos a hablar con ustedes”, “vamos a hablar con los usuarios, es una cosa bastante genérica y general, y lo que necesitamos, y se manifestó por parte de familiares de usuarios y usuarias es, cuanto antes, que puedan volver a comer en condiciones dignas y de calidad. Porque ya se dijo aquí, bien claro, que estaban prácticamente sin comer, y eso no se puede mantener indefinidamente. Además, que están pagando también por ese servicio.

Por lo tanto, el ruego: cuanto antes, ya, un plazo, fíjense un plazo y cúmplalo, y cuanto antes. Premura, por favor, que estamos hablando de personas mayores y, en fin, de comer, de la función vital de la nutrición. Por favor.

Sra. Alcaldesa,

Así será.

En este momento se levanta la sesión.

CIERRE DEL ACTA.

No habiendo más asuntos que de tratar, siendo las 22:45 horas del día 25 de octubre de 2018, la Sra. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que, en prueba de conformidad firma conmigo, la Secretaria, que DOY FE de todo lo consignando en este instrumento público, autorizado con mi rúbrica y el sello de la Corporación.

Vº Bº

LA ALCALDESA,